

**EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A.
(EDENOR S.A.)**

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006

(cifras expresadas en miles de pesos)

1. CONSTITUCION Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD

En cumplimiento de la Ley Nº 24.065 y dentro del marco del proceso de Reforma del Estado y de las privatizaciones de las Empresas del Estado Argentino, se declaró sujeta a privatización total la actividad de generación, transporte, distribución y comercialización de energía eléctrica prestada por la empresa Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S.A. (SEGBA), la que fue dividida en siete unidades de negocio: tres distribuidoras y cuatro generadoras de energía.

Con fecha 14 de mayo de 1992, por medio de la Resolución Nº 591/92, el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos aprobó el Pliego de Bases y Condiciones (Pliego) del llamado a Concurso Público Internacional para la venta de las acciones Clase "A", representativas del 51% del capital social de Empresa Distribuidora Norte S.A. ("EDENOR" o "la Sociedad") y Empresa Distribuidora Sur S.A. (EDESUR S.A.), dos de las tres empresas distribuidoras de energía eléctrica en que se dividió SEGBA.

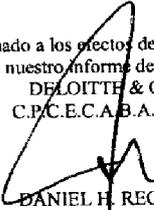
Electricidad Argentina S.A. (EASA), constituida originalmente por EDF International (EDF S.A.), Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana S.A. (ENHER), Astra Compañía Argentina de Petróleo S.A. (ASTRA), Société D'Aménagement Urbain et Rural (SAUR), Empresa Nacional de Electricidad S.A. (ENDESA) y J.P. Morgan International Capital Corporation, se organizó para presentarse como oferente al mencionado concurso para la venta de las acciones Clase "A" de EDENOR S.A., sociedad constituida el 21 de julio de 1992 por el Decreto Nº 714/92.

Con una oferta de miles de dólares estadounidenses 427.973 (equivalente al mismo monto en pesos argentinos a esa fecha) se preadjudicaron a dicho consorcio las acciones Clase "A" de EDENOR S.A., firmándose el 6 de agosto de 1992 el contrato respectivo de transferencia del 51% de su capital social. La adjudicación y el contrato de transferencia fueron aprobados por el Decreto Nº 1.507/92 del Poder Ejecutivo Nacional el 24 de agosto de 1992. Finalmente, el 1º de septiembre de 1992 se realizó la toma de posesión, iniciándose las operaciones de la Sociedad.

De acuerdo con lo establecido por el Decreto Nº 282/93 del 22 de febrero de 1993 del Poder Ejecutivo Nacional (PEN), los valores definitivos y aportes de los activos, pasivos y del capital resultante originados en la transferencia de SEGBA se determinaron en función del precio efectivamente pagado por el paquete mayoritario licitado (51% del capital social representado por la totalidad de las acciones Clase "A"). Este precio sirvió también de base para determinar el valor del 49% restante del capital accionario. Al total del capital accionario así calculado de 831.610 se le adicionó el importe de los pasivos asumidos para determinar el valor de los activos transferidos de SEGBA. La Gerencia estima que los montos de los activos transferidos de SEGBA se encontraban al valor de mercado a la fecha de privatización.


JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 26/2/2008
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3


DANIEL H. RECANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 109 - Fº 246

EDENOR S.A. tiene por objeto principal la prestación del servicio de distribución y comercialización de energía eléctrica dentro de su área de concesión. Asimismo, la Sociedad podrá suscribir o adquirir acciones de otras sociedades distribuidoras, sujeto a la aprobación de la autoridad regulatoria, alquilar la red para proveer transmisión de energía u otros servicios de transferencia de voz, datos e imagen, y brindar servicios por operaciones de asesoramiento, entrenamiento, mantenimiento, consultoría, servicios de administración y conocimientos relacionados con la distribución de energía en la Argentina y en el exterior, entre otras. Estas actividades pueden ser dirigidas directamente por EDENOR o a través de subsidiarias o sociedades vinculadas. Adicionalmente, la Sociedad puede actuar como agente de fideicomisos creados bajo leyes argentinas hasta el punto de otorgar facilidades de créditos garantizados a proveedores y vendedores de servicios participantes en la distribución y venta de energía, quienes tienen garantías otorgadas por sociedades de garantía recíproca pertenecientes a la Sociedad.

Con fecha 12 de junio de 1996, la Asamblea General Extraordinaria de accionistas aprobó el cambio de denominación de la Sociedad, a los efectos de adecuar el nombre de la misma con el objeto social, pasando a llamarse en consecuencia Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A. (EDENOR S.A.). Dicha modificación del estatuto social ha sido aprobada por el ENRE (Ente Regulador de la Electricidad) a través de la Resolución N° 417/97 y ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 7 de agosto de 1997.

Con fechas 4 de mayo de 2001 y 29 de junio de 2001, EDF International S.A. (subsidiaria en un 100% de EDF) adquirió la totalidad de las tenencias accionarias que ENDESA Internacional, YPF S.A. (continuadora de ASTRA) y SAUR mantenían en EASA y en EDENOR, por lo que la participación directa e indirecta de EDF International S.A. (EDFI) alcanzaba al 90% de la tenencia accionaria en la Sociedad.

Con fecha 29 de junio de 2005 el Consejo de Administración de EDF aprobó un proyecto de acuerdo con Dolphin Energía S.A. (Dolphin) por medio del cual cedió indirectamente el 65% del capital de EDENOR, mediante la transferencia de la totalidad de las acciones de EASA y del 14% de las acciones ordinarias Clase "B" de EDENOR. De esta manera, EDFI conservaba una participación del 25% de la Sociedad. El 10% restante permanecía en manos del Programa de Propiedad Participada perteneciente a los trabajadores. El cierre definitivo de este acuerdo se produjo con la aprobación de las autoridades francesas y argentinas competentes.

Como consecuencia de lo anterior, el 15 de septiembre de 2005 en virtud del contrato de compraventa de acciones firmado entre EDFI y Dolphin y sus posteriores cesiones parciales a IEASA S.A. (IEASA) y New Equity Ventures LLC (NEV), se produjo el "take over" o toma de posesión formal de la Sociedad por Dolphin, teniendo lugar el cambio de control indirecto de la Sociedad, al efectivizarse la adquisición del 100% del capital accionario de EASA, controlante de la Sociedad, por Dolphin (90% del capital social) e IEASA (10%) (Ver último párrafo de la presente Nota). Asimismo, dentro de la Clase "B" de acciones ordinarias de la Sociedad (39% de su capital social), la composición varió en virtud del contrato citado, quedando compuesta por NEV en un 14% del total del capital social de la empresa y el 25% restante conservado por EDFI.

Con fecha 28 de abril de 2006, el Directorio de la Sociedad decidió iniciar el proceso de oferta pública de parte del capital accionario en mercados locales e internacionales, incluyendo, pero no limitando, a la cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y en la New York Stock Exchange (NYSE), Estados Unidos de América.

A su vez, con fecha 7 de junio de 2006 la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas resolvió aumentar el capital social en hasta un diez por ciento (10%), solicitar la autorización de oferta pública a la Comisión Nacional de Valores (CNV) y a la Securities and Exchange Commission (SEC) de los Estados Unidos de América, y de cotización a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y a la New York

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 26/2/2008
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

DANIEL H. RECANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246

Stock Exchange, delegando en el Directorio la implementación y formalización de las resoluciones adoptadas.

Por otra parte, se decidió crear un programa de American Depositary Receipts (ADRs) representativos de American Depositary Shares (ADSs), siendo el Directorio el encargado de la determinación de condiciones y alcances del programa.

Con fecha 14 de junio de 2007 se llevó a cabo una reunión de Directorio, en la que se realizó el informe final del proceso de oferta pública y aumento de capital de Edenor el que fue concluido el lunes 7 de mayo de 2007, a las 15.00, fecha en que finalizó el periodo de suscripción preferente de los accionistas de la sociedad. Como consecuencia del mismo la Sociedad cotiza hoy sus acciones Clase B en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y *American Depositary Shares* ("ADSs"), representativas de acciones Clase B, en la Bolsa de Valores de Nueva York (*New York Stock Exchange*). El aumento final del capital social, conforme lo resuelto por el Directorio mencionado, fue del nueve por ciento (9%) correspondiente a las 74.844.900 (setenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y cuatro mil novecientas) nuevas acciones suscriptas en oferta primaria internacional, colocadas íntegramente como 3.742.245 ADS. Se informó asimismo que en oferta secundaria internacional, se colocaron, a esa fecha, 207.902.540 acciones Clase B en dicho mercado.

La mencionada emisión fue realizada a 2,62 pesos por acción. Teniendo en cuenta que el valor nominal de cada acción es de 1,00 peso se generó una prima de emisión que asciende a 121.249.

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007 los gastos incurridos fueron de 14.321 los cuales fueron absorbidos con la prima de emisión anteriormente indicada, de acuerdo con lo establecido por el artículo N° 202 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales. Por tal motivo el valor de la prima de emisión a dicha fecha, neta de gastos es de 106.928.

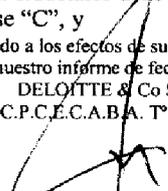
El accionista titular de acciones Clase "B" NEV, vendió en oferta secundaria internacional 49.401.480 acciones de su clase. El accionista EDFI, también clase B, vendió en oferta secundaria internacional 179.049.520 acciones. Adicionalmente, el 1 de mayo del 2007, los accionistas titulares de acciones Clase "B" NEV y EDFI, vendieron en oferta secundaria internacional 57.706.040 acciones de su clase al haber ejercido los colocadores internacionales en forma íntegra la opción de sobre suscripción ("green shoe") prevista en el prospecto de emisión anteriormente mencionada y en el artículo 2do. del contrato de colocación.

Respecto de la Clase "C" de acciones, titularidad del Programa de Propiedad Participada (PPP), el mismo fue cancelado anticipadamente en forma parcial, en un todo de acuerdo al procedimiento previsto por el Gobierno Nacional, el 29 de abril de 2007, habiéndose vendido el 30 de abril de 2007 en oferta secundaria local 81.208.416 de sus acciones, convertidas el 27 de abril de 2007 a la Clase "B". A la fecha de presentación de los presentes estados contables permanecen en la Clase "C" 1.952.604 acciones, representativas del 0,22 % del capital social de la Sociedad.

En consecuencia, al 31 de diciembre de 2007, la tenencia del total del capital social de la Sociedad representado por 906.455.100 acciones es el siguiente:

- a) el 51% del capital social de la Sociedad es propiedad de EASA, representado en 462.292.111 acciones de Clase "A", que se han prendado a favor del Estado Nacional, según certificado emitido por la Caja de Valores,
- b) el 48,78% está en poder del mercado representado en 442.210.356 acciones Clase "B",
- c) el 0,22% está en poder del Banco Nación, como titular fiduciario del Programa de Propiedad Participada, representado por 1.952.604 acciones Clase "C", y


JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora


Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 26/2/2008
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

DANIEL H. RECANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246

d) NEV y EDFI son titulares de 19 y 10 acciones clase "B", respectivamente.

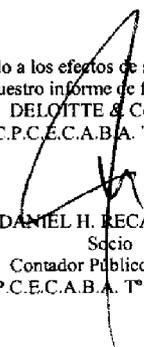
Asimismo, Dolphin e IEASA capitalizaron en EASA, controlante de la Sociedad, 38.170.909 acciones clase "B" que le fueron transferidas de NEV, convertidas el 27 de abril de 2007 a Clase "A", a fin de que en todo momento EASA sea titular del 51% de la totalidad de las acciones en circulación y que éstas sean Clase "A". Sin perjuicio de que el referido proceso de capitalización está en proceso de inscripción, el 30 de abril de 2007, se solicitó a Caja de Valores S.A. la extensión e inscripción de la prenda regulatoria por dichas nuevas acciones Clase "A", en favor del Estado Nacional, en cumplimiento de las reglas del Pliego de Licitación del Concurso Público Internacional, del Contrato de Concesión de Edenor S.A., y de los convenios de prenda regulatoria firmados el 31 de agosto de 1992 y del 14 de julio de 1994 que, en sendas cláusulas segundas, obligaron a EASA a incrementar la garantía regulatoria de la concesión de la que su controlada, la Sociedad, es titular, gravando también con derecho de prenda comercial en primer grado a favor del Estado Nacional, las Acciones Clase "A" de la Sociedad que EASA adquiriera con posterioridad a dichos Contratos.

Por otra parte en el Acta Acuerdo de Renegociación Contractual suscripto entre la Sociedad y el Estado Nacional, ratificado por Decreto N° 1957/2006, se dispone en la Cláusula décimo novena que las garantías del Contrato de Concesión se extienden al cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sociedad en dicho Acta Acuerdo de Renegociación Integral.

La Sociedad fue notificada que con fecha 22 de junio de 2007 se firmó un memorando de entendimiento entre los accionistas de Dolphin Energía S.A. e IEASA S.A. (sociedades tenedoras, en conjunto, del 100% de las acciones de Electricidad Argentina S.A, Sociedad controlante de Edenor S.A.) y Pampa Holding S.A., a través del cual aquellos convinieron intercambiar la totalidad del capital social de Dolphin Energía S.A. y de IEASA S.A. por acciones ordinarias de Pampa Holding S.A.

Asimismo la Sociedad recibió una notificación por parte de su accionista controlante, EASA, mediante la cual se le informó que el 28 de septiembre de 2007 se perfeccionó el intercambio de acciones descripto en el párrafo anterior bajo el contrato de suscripción de acciones ("Stock Subscription Agreement") entre Pampa Holding S.A., Marcos Marcelo Mindlin, Damián Miguel Mindlin, Gustavo Mariani, Latin American Energy LLC, New Equity Ventures LLC y Deutsche Bank AG, Sucursal Londres. Por otra parte, en esa misma fecha, Pampa Holding S.A. adquirió el 100% del capital social de Dolphin Energía S.A. e IEASA S.A. (ambas sociedades titulares en conjunto del 100% del capital social de EASA).


JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora


Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 26/2/2008
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

DANIEL H. RECANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246

2. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Presentación de los estados contables

La Sociedad ha preparado los presentes estados contables de conformidad con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina y con los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Valores (CNV), teniendo en consideración lo mencionado en los párrafos siguientes.

A partir del 1° de enero de 2003, por aplicación de la Resolución General N° 434/03 de la CNV, la Sociedad utiliza en la contabilización de sus operaciones, en la valuación de sus activos y pasivos y en la medición de sus resultados, las disposiciones de las Resoluciones Técnicas (RT) N° 8, 9 y 16 a 18 (t.o. junio 2003). A partir de 1° de enero de 2004, la Sociedad adoptó la aplicación de la RT N° 21 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), según fueran adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA) con algunas excepciones y aclaraciones introducidas por la RG N° 459/04 de la CNV.

La CNV mediante las Resoluciones Generales N° 485/05 y 487/06 dispuso la adopción de ciertos cambios en las normas contables profesionales con vigencia para los ejercicios completos o períodos intermedios correspondientes a los ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2006, adoptando la aplicación de las RT N° 6, 8, 9, 11, 14, 16, 17, 18, 21 y 22 e Interpretaciones 1, 2, 3 y 4 de la FACPCE con las modificaciones introducidas por esa Federación hasta el 1° de abril de 2005 (Resolución N° 312/05) y adoptadas por el CPCECABA (Resolución CD N° 93/05) con ciertas modificaciones y aclaraciones.

Entre los mencionados cambios se destacan: i) la comparación entre los valores primarios de ciertos activos y sus valores recuperables, utilizando para ello flujos de fondos descontados; ii) la consideración de la diferencia entre los valores contables y el valor fiscal, producido por el ajuste por inflación incluido en los activos no monetarios, como una diferencia temporaria, permitiendo optar por el reconocimiento de un pasivo diferido generado por este concepto o por su exposición en nota a los estados contables del efecto que tal cambio de medición produce; y iii) la capitalización de intereses sobre activos (sólo califican aquellos que requieran un período prolongado de tiempo de producción o adquisición) durante el período de construcción hasta que los mismos estén en condiciones de ser usados.

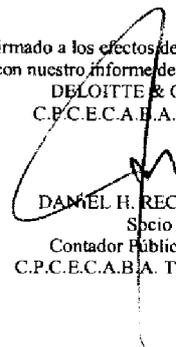
La Sociedad ha concluido el análisis del impacto que sobre sus bienes de uso se produce por la aplicación del cambio mencionado en primer término y determinó que esta modificación no produce efecto significativo sobre la posición patrimonial o sobre los resultados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007, atento que su valor de uso, (definido como el valor presente de los flujos de fondos netos que surgen del uso de los bienes y de su disposición final), supera el valor registrado de los mismos (Nota 3.h).

En cuanto al segundo ítem, la Sociedad decidió exponer dicho efecto en una nota a los estados contables. De haberse optado por el reconocimiento como diferencia temporaria de la reexpresión monetaria contenida en la valuación de los bienes de uso, la Sociedad presentaría un pasivo por impuesto diferido de aproximadamente 438.877 y 469.668 con el consiguiente cargo a ajuste de ejercicios anteriores (resultados no asignados) por 470.177 y 503.075 y un crédito a resultados del ejercicio en el rubro impuestos a las ganancias por 31.300 y 33.407 al 31 de diciembre de 2007 y 2006 respectivamente

Adicionalmente, y de haberse ejercido la referida opción y excluyendo los efectos de la previsión, la Sociedad registraría en los ejercicios siguientes un menor cargo por impuesto a las ganancias con relación al que contabilizará por mantener el criterio utilizado hasta el presente, cuya distribución estimada por ejercicio es la siguiente:


JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 26/2/2008
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3


DANIEL H. RECANATINI
Spcio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246

Años	Impacto en resultado del impuesto diferido Valor nominal
2008	27.541
2009	26.396
2010	25.011
2011	24.084
2012 - 2016	106.866
2017 - 2021	88.058
Remanente	140.921
Total	438.877

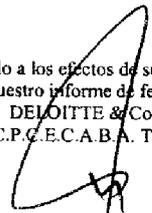
Consideración de los efectos de la inflación

Los Estados Contables han sido preparados en moneda constante, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación hasta el 31 de agosto de 1995. A partir de esa fecha, de acuerdo con las normas contables profesionales y con requerimientos de los organismos de contralor, se ha discontinuado la reexpresión de los Estados Contables hasta el 31 de diciembre de 2001. Desde el 1° de enero de 2002 y de acuerdo con lo establecido por las normas contables profesionales, se reinició el reconocimiento de los efectos de la inflación, considerando que las mediciones contables reexpresadas por el cambio de poder adquisitivo de la moneda hasta el 31 de agosto de 1995, como las que tuvieran fecha de origen entre dicha fecha y el 31 de diciembre de 2001, se encontraban expresadas en moneda de esta última fecha. A efectos del cálculo del ajuste por inflación se ha utilizado como coeficiente de ajuste el Índice de Precios Internos Mayorista.

Con fecha 25 de marzo de 2003, el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto N° 664 que estableció que los estados contables de ejercicios que cerraran a partir de dicha fecha fueran expresados en moneda nominal. En consecuencia, y de acuerdo con la Resolución N° 441 emitida por la CNV, la Sociedad discontinuó dicha reexpresión a partir del 1° de marzo de 2003. Este criterio no está de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes, las cuales establecen que los estados contables debían ser reexpresados hasta el 30 de septiembre de 2003. La Sociedad estimó, que el efecto en los Estados Contables por la diferencia de criterios no tiene impacto significativo.


JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 26/2/2008
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3


DANIEL H. RECANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246

Cambios en las normas contables profesionales

El 24 de mayo de 2006 el Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó la RT N° 23 "Normas Contables Profesionales - Beneficios a los empleados posteriores a la terminación de la relación laboral y otros beneficios a largo plazo". Dicha norma tiene vigencia para la Sociedad en los estados contables anuales o períodos intermedios correspondientes al ejercicio iniciado el 1 de enero de 2007. Dicha resolución no tiene impacto en la valuación de los estados contables de la Sociedad. Los valores correspondientes al plan de beneficios al personal aplicado por la Sociedad se exponen a continuación (Nota 3.o y Nota 8):

Los componentes periódicos del plan de beneficios que se exponen en la línea retiros voluntarios – gratificaciones dentro de otros ingresos (egresos) netos (Nota 12), para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007 y 2006 son los siguientes:

	2007	2006
Costo	1.125	813
Intereses	2.874	1.816
Amortización de la pérdida actuarial reconocida neta	760	208
	4.759	2.837

El detalle de la variación en las obligaciones por beneficios de la Sociedad al 31 de diciembre de 2007 y 2006 es el siguiente:

	2007	2006
Obligaciones por beneficios al inicio del ejercicio	15.352	9.703
Costo	1.125	813
Intereses	2.874	1.816
Pérdida actuarial	761	3.703
Beneficios pagados a los participantes	(1.029)	(683)
Obligaciones por beneficios al cierre del ejercicio	19.083	15.352
Obligaciones por beneficios al cierre del ejercicio	19.083	15.352
Pérdida actuarial neta no reconocida	(5.716)	(5.714)
Total planes de beneficios al personal (Nota 8)	13.367	9.638

Los pagos futuros a realizarse por las obligaciones por beneficios son los siguientes:

Años de Jubilación	
2008	2.480
2009	2.553
2010	3.054
2011	3.389
2012	4.070
2013-2017	14.787

Las obligaciones por beneficios proyectados para el ejercicio 2008 son las siguientes:

JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 26/2/2008
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

DANIEL H. HECANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246

	2008
Costo	1.306
Intereses	3.977
Amortización de la pérdida actuarial reconocida neta	761
	6.044

La siguiente información muestra el efecto de un cambio del 1% en la tasa de descuento utilizada para las proyecciones del ejercicio:

Obligaciones por beneficios al cierre del período	19.083
Efecto de 1% de incremento	18.050
Efecto de 1% de decremento	20.261

Los supuestos actuariales utilizados fueron:

	2007	2006
Tasa de descuento	21%	19%
Incremento de salarios	20%	15%
Inflación	14%	12%

El método actuarial utilizado por la Sociedad es el de Unidades de Beneficios Projectados.

Al 31 de diciembre de 2007 y 2006 la Sociedad no posee activos relacionados a los planes de pensión.

3. CRITERIOS DE VALUACION

Los principales criterios de valuación utilizados para la preparación de los estados contables son los siguientes:

a) Caja y Bancos:

- En moneda nacional: a su valor nominal.
- En moneda extranjera: se convirtieron a los tipos de cambio vigentes al cierre de cada ejercicio. El detalle respectivo se expone en el Anexo G.

b) Inversiones Corrientes:

Las inversiones corrientes incluyen:

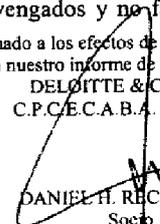
- Depósitos a plazo fijo, que incluyen la porción devengada de los resultados financieros pertinentes hasta el cierre de cada ejercicio, los denominados en moneda extranjera se convirtieron a los tipos de cambio vigentes al cierre de cada ejercicio,
- Fondos comunes de inversión, valuados al precio de mercado al cierre de cada ejercicio, y
- Documentos a cobrar (Euro Commercial Paper), valuados al precio de mercado al cierre del ejercicio convertidos al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio.

c) Créditos por ventas:

- Los servicios facturados y no cobrados, y aquellos devengados y no facturados a la fecha de

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 26/2/2008
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3


JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora


DANIEL H. RECANATINI
Socero
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246



- cierre de cada ejercicio, a su valor nominal, excepto por los indicados en el siguiente párrafo;
- Los servicios devengados y no facturados al cierre del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007, provenientes del incremento retroactivo derivado de la aplicación del nuevo cuadro tarifario (Nota 17.b) han sido valuados sobre la base de la mejor estimación de la suma a cobrar, descontada utilizando una tasa nominal anual del 10,5%, la que según el criterio de la Sociedad refleja razonablemente las evaluaciones del mercado sobre el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos del crédito. Se procedió de igual forma con el monto comprendido en el convenio de pago suscripto con la Provincia de Buenos Aires por el Acuerdo Marco (Nota 13).

Los importes determinados se encuentran:

1. netos de una provisión para deudores por ventas de cobro dudoso según se describe más detalladamente en el inciso i) de la presente Nota.
2. considerando los efectos de lo descripto en la Nota 13.

d) Otros créditos y pasivos (excluyendo préstamos):

- En moneda nacional: a su valor nominal.
- En moneda extranjera: se convirtieron a los tipos de cambio vigentes al cierre de cada ejercicio. (Anexo G)

Los otros créditos y deudas han sido valuados a su valor nominal más los resultados financieros devengados al cierre del ejercicio, de corresponder. Los valores obtenidos de esta forma no difieren significativamente de los que se hubieran obtenido de aplicarse las normas contables vigentes, que establecen que deben valuarse en base a la mejor estimación posible de la suma a cobrar y a pagar, respectivamente, descontada utilizando una tasa que refleje el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos de la transacción estimados en el momento de su incorporación al activo y pasivo, respectivamente.

Las cuentas por pagar han sido valuadas a su valor nominal incorporando, cuando corresponda, los resultados financieros devengados a la fecha de cierre del ejercicio. Los valores obtenidos de esta forma no difieren significativamente de los que se hubieran obtenido de aplicarse las normas contables vigentes, que establecen que deben valuarse al precio de contado estimado al momento de la transacción, mas los intereses y componentes financieros implícitos devengados en base a la tasa interna de retorno determinada en dicha oportunidad.

e) Bonos Municipales

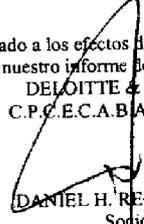
Al 31 de diciembre de 2006 los Bonos de Saneamiento Financiero Municipal emitidos según la ley N° 11.752 fueron valuados a su valor de conversión según lo establecido en la ley N° 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y actualizados a la fecha del mencionado cierre, incluyendo el ajuste por el CER (coeficiente de estabilización de referencia) y devengando intereses a una tasa de interés anual del 4%.

Adicionalmente, y debido a indicadores de desvalorización, al 31 de diciembre de 2006, la Sociedad contabilizó una provisión por desvalorización, para ajustar el valor de dichos bonos al importe que se estimaba recuperar, el que alcanzaba a 5.918 (Nota 3.i y Anexo E).

Con fecha 4 de enero de 2007 la Sociedad efectuó la venta de los mencionados bonos a un valor de 5.947.


JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 26/2/2008
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3


DANIEL H. RECANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246

f) Materiales:

Se valuaron a su costo de adquisición reexpresado de acuerdo con lo indicado en la Nota 2. Los consumos de materiales son valuados a precio promedio ponderado.

La Sociedad clasificó a los materiales en corrientes y no corrientes dependiendo del destino final de los mismos el cual puede ser para mantenimiento o proyectos de inversión.

La valuación de los materiales en su conjunto no supera su valor recuperable.

g) Inversiones no corrientes:

Corresponde a la participación del 50% en la sociedad vinculada SACME S.A. (sociedad constituida en partes iguales por las distribuidoras EDENOR S.A. y EDESUR S.A., de acuerdo con el Pliego), encargada del control de movimiento de energía provista a dichas distribuidoras. Al 31 de diciembre de 2007 y 2006, dicha participación se encuentra registrada a su valor patrimonial proporcional.

Para la determinación del valor patrimonial proporcional se han utilizado estados contables auditados de la sociedad vinculada al 31 de diciembre de 2007 y 2006. SACME utiliza principios contables similares a los aplicados por EDENOR.

h) Bienes de uso:

Los activos transferidos por SEGBA el 1° de septiembre de 1992 se incorporaron al patrimonio de acuerdo al procedimiento mencionado en el siguiente párrafo, reexpresándolos de acuerdo con lo indicado en la Nota 2. La asignación del valor global transferido entre las respectivas cuentas de este rubro fue realizada en base a estudios técnicos efectuados por personal de la Sociedad.

El valor de los bienes de uso fue determinado en base al precio efectivamente pagado por EASA al momento de adquisición del 51% del paquete accionario de la Sociedad, que ascendió a dólares estadounidenses 427 millones. Este precio fue tomado como base para determinar el valor total accionario de 832 millones de pesos, el cual sumado a la deuda asumida de acuerdo al Pliego de Privatización de SEGBA de 139,2 millones menos ciertos activos recibidos de SEGBA por 103,2 millones, surgió un valor total de bienes de uso de 868 millones.

Las condiciones de los registros contables de SEGBA, específicamente el no poseer estados contables e información financiera referida a las operaciones de distribución o de activos transferidos a EDENOR, hicieron imposible la determinación de los valores históricos de los activos transferidos.

Las altas posteriores a dicha fecha se valuaron a su costo de adquisición reexpresado de acuerdo con lo indicado en la Nota 2 menos la correspondiente depreciación acumulada. La depreciación se calculó de acuerdo con el método de la línea recta, en función de las vidas útiles remanentes, determinadas en base a los estudios técnicos mencionados en el párrafo anterior. Asimismo, con el objeto de mejorar la exposición del rubro la Sociedad ha realizado ciertas reclasificaciones de bienes en función de cada proceso técnico.

JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 26/2/2008
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

DANIEL H. RECANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246

De acuerdo con lo dispuesto por la RT N° 17 podrán activarse costos financieros en el costo de un activo cuando, el activo se encuentra en producción, construcción, montaje o terminación y tales procesos, en razón de su naturaleza, son de duración prolongada; tales procesos no se encuentran interrumpidos; el período de producción, construcción, montaje o terminación no excede del técnicamente requerido; las actividades necesarias para dejar el activo en condiciones de uso o venta no se encuentran sustancialmente completas; y el activo no está en condiciones de ser usado en la producción de otros bienes o puesta en marcha, lo que correspondiere al propósito de su producción, construcción, montaje o terminación. La Sociedad capitalizó costos financieros sobre el valor de los activos fijos por los años transcurridos entre 1997 a 2001, 2006 y durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007. La capitalización de costos financieros correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007 y 2006 fue de 12.665 y 9.283, respectivamente.

Durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2007 y 2006, la Sociedad activó en concepto de costos directos e indirectos 32.528 y 25.508 respectivamente.

La valuación de los bienes de uso, considerados en su conjunto, no supera su valor recuperable, medido éste como valor de utilización económica.

i) Previsiones (Anexo E):

- Deducidas del activo corriente:

- para deudores de cobro dudoso: se ha constituido para regularizar y adecuar la valuación de los créditos por ventas y otros créditos al valor estimado de recupero. El importe de la previsión fue calculado en base a la serie histórica de cobranzas de los servicios facturados hasta el cierre de cada ejercicio y a las cobranzas posteriores a los mismos.

- Deducidas del activo no corriente:

- para desvalorización de partidas activas netas del impuesto diferido: al 31 de diciembre de 2007 y 2006 la Sociedad ha provisionado parcialmente el impuesto diferido activo (Nota 3.n).
- para la desvalorización de Bonos Municipales: debido a indicadores de desvalorización la Sociedad contabilizó, al 31 de diciembre de 2006, una previsión por desvalorización exponiendo el monto que se esperaba recuperar (Nota 3.e).

j) Previsiones - Contingencias por juicios:

Los montos han sido provisionados para contingencias varias en las que se encuentra involucrada la Sociedad.

La Sociedad es parte de ciertos litigios y procesos administrativos en varias cortes y agencias gubernamentales, incluyendo ciertas contingencias impositivas emergentes del giro ordinario de sus negocios. La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) impugnó ciertas deducciones en el impuesto a las ganancias por provisiones de cuentas de cobro dudoso realizadas por la Sociedad sobre su utilidad fiscal para los ejercicios 1996, 1997 y 1998, y ha calculado impuestos adicionales en aproximadamente 9.300. Las contingencias fiscales relacionadas están sujetas a intereses y, en algunos casos, a multas. Esta cuestión se encuentra en apelación ante el Tribunal Fiscal. Durante el proceso de apelación el proceso de pago por dicho reclamo se encuentra suspendido.

La Sociedad es también parte de juicios civiles y laborales por el giro ordinario de sus negocios.

Al cierre de cada ejercicio, la Gerencia, con asesoramiento legal interno y externo, evalúa estas contingencias y provisiona las pérdidas cuando: (i) la probabilidad de que tales efectos se materialicen sea alta; y (ii) sea posible cuantificarla monetariamente de manera adecuada. La

JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 26/2/2008
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

DANIEL H. RECANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246

Sociedad estima que cualquier pérdida en exceso a los montos provisionados no tendrá un efecto significativo adverso sobre los resultados de la Sociedad o su posición financiera.

Los movimientos en las provisiones para contingencias por juicios se exponen en el Anexo E.

k) Préstamos:

Al cierre de cada ejercicio, las Obligaciones Negociables resultantes del proceso de reestructuración (Nota 14) han sido valuadas sobre la base de la mejor estimación posible de la suma a pagar descontada, utilizando una tasa nominal anual del 10,5 % y 10 % para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2007 y 2006 respectivamente, las que según el criterio de la Sociedad reflejan razonablemente las evaluaciones del mercado sobre el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos de la deuda a cada una de dichas fechas.

El cambio de instrumentos de deuda con condiciones sustancialmente diferentes es considerado por los principios contables como una amortización de la deuda anterior (pre-reestructuración).

La extinción de la deuda generó una ganancia por reestructuración de 179.243 al 31 de diciembre de 2006, mientras que con la determinación del valor presente del flujo de fondos proyectado de la deuda reestructurada, utilizando la tasa de interés de mercado a cada momento, se generó una ganancia por valuación a valor presente de las Obligaciones Negociables de 57.138 al 31 de diciembre de 2006 y una pérdida de 21.495 al 31 de diciembre de 2007.

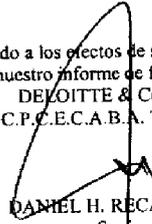
Como consecuencia de la emisión de las Obligaciones Negociables de mediano plazo con vencimiento en 2017 por miles de dólares estadounidenses 220.000 (Nota 23), y del proceso de oferta pública descrito en la Nota 1, durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007, la Sociedad, de acuerdo con lo requerido en el contrato de emisión de las obligaciones negociables, ha rescatado y comprado en sucesivas operaciones a precios de mercado la totalidad de las "obligaciones negociables a descuento" y una parte de las "obligaciones negociables a la par tasa fija", por un monto que asciende a miles de dólares estadounidenses 240.000 y 43.726 de valor nominal respectivamente, quedando un saldo de capital de las obligaciones negociables resultantes del proceso de reestructuración, de miles de dólares estadounidenses 92.704. El conjunto de las mencionadas operaciones de rescate y compra generó una pérdida de miles de dólares estadounidenses 3.248 equivalentes a 10.228, que fue incluida en el rubro Resultado por rescate y compra de deuda financiera del estado de resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007 (Nota 14).

l) Cuentas del patrimonio neto:

Se encuentran reexpresadas de acuerdo con lo indicado en la Nota 2, excepto las cuentas "Capital Social - Valor Nominal" y "Prima de emisión", las cuales se han mantenido por su valor nominal. El exceso entre el valor ajustado del Capital Social por sobre su valor nominal, se expone en la cuenta "Capital Social - Ajuste del Capital".


JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 26/2/2008
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3


DANIEL H. RECANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246

m) Cuentas del estado de resultados:

- Las cuentas que acumulan transacciones monetarias de los ejercicios 2007 y 2006 se encuentran a valor nominal.
- Los cargos por consumo de activos no monetarios valuados al costo histórico se reexpusieron en función de la fecha de origen de dichos activos, de acuerdo a lo mencionado en la Nota 2.
- Los resultados financieros y por tenencia se exponen discriminados en los generados por activos y por pasivos.
- El resultado por valuación a valor presente de la deuda financiera se encuentra a su valor nominal.
- El resultado por reestructuración de la deuda financiera del ejercicio 2006 se encuentra a su valor nominal.
- El resultado por valuación a valor presente del monto de créditos por ventas por aplicación del incremento retroactivo Acta Acuerdo y del convenio de pago con la Provincia de Buenos Aires por importes derivados del Acuerdo Marco del ejercicio 2007 se encuentra a su valor nominal.
- El resultado por valuación a valor presente del rescate y compra de la deuda financiera del ejercicio 2007 se encuentra a su valor nominal.
- El resultado por rescate y compra de la deuda financiera durante el ejercicio 2007 se encuentra a su valor nominal.

n) Impuestos a las ganancias y a la ganancia mínima presunta:

Las normas vigentes requieren la contabilización del cargo por impuesto a las ganancias por el método del impuesto diferido. Este criterio implica el reconocimiento de partidas activas y pasivas en los casos en que se produzcan diferencias temporarias entre la valuación contable y la valuación fiscal de los activos y pasivos. En relación al tratamiento de la reexpresión de los bienes de uso en moneda homogénea, se ha dado efecto a la Resolución MD N° 11/03 del CPCECABA y a la RG 487/06 de la CNV. (Nota 2 – Cambios en las normas contables profesionales).

Al 31 de diciembre de 2007, la provisión sobre las partidas activas netas del impuesto se constituyó por un valor de 34.482, que representa la porción de quebranto impositivo generado en el año 2002 que no se espera recuperar una vez presentada la declaración jurada de impuesto a las ganancias por el ejercicio fiscal 2007, y que no podrá ser utilizada en ejercicios futuros por operar su prescripción.

La conciliación entre el impuesto a las ganancias que resultaría de aplicar al resultado contable la tasa impositiva (35%) y el cargo a resultados al 31 de diciembre de 2007 y 2006, respectivamente, es el siguiente:


JOSE DANIEL ABELOVICH
 por Comisión Fiscalizadora


 Firmado a los efectos de su identificación
 con nuestro informe de fecha 26/2/2008
 DELOITTE & Co S.R.L.
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

DANIEL H. RECANATINI
 Socio
 Contador Público U.B.A.
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246

	2007	2006
Impuesto a las ganancias calculado a la tasa vigente sobre el resultado contable antes de impuesto	86.605	44.060
Diferencias permanentes		
Reexpresión en moneda constante	31.300	33.407
Otras partidas	4.858	35.277
Impuesto a las ganancias determinado	122.763	112.744
Aumento (Disminución) de la previsión para desvalorización de partidas activas netas	2.221	(279.926)
Impuesto a las ganancias del ejercicio	<u>124.984</u>	<u>(167.182)</u>

Previsión para desvalorización de partidas activas netas		
Al inicio del ejercicio	32.261	312.187
Aumento (Disminución) de la previsión para desvalorización de partidas activas netas	2.221	(279.926)
Saldo al cierre del ejercicio	<u>34.482</u>	<u>32.261</u>

Asimismo, a continuación se detallan los importes de activos y pasivos por impuestos diferidos considerados al 31 de diciembre de 2007 y 2006, respectivamente:

	2007	2006
Activos no corrientes por impuesto diferido		
Quebranto impositivo	42.798	143.886
Previsión deudores incobrables	12.906	6.426
Provisiones devengadas	45.926	93.179
Ajuste a valor presente retroactivo acta acuerdo y otros créditos por ventas	10.366	0
Valuación materiales	50	159
	<u>112.046</u>	<u>243.650</u>
Pasivos no corrientes por impuesto diferido		
Inversiones corrientes	(250)	0
Valuación de bienes de uso	(22.642)	(24.209)
Ajuste a valor presente deudas por Obligaciones Negociables	(12.475)	(19.998)
	<u>(35.367)</u>	<u>(44.207)</u>
Activo neto por impuesto diferido antes de previsión para desvalorización de partidas activas netas	<u>76.679</u>	<u>199.443</u>
Previsión para desvalorización de partidas activas netas	<u>(34.482)</u>	<u>(32.261)</u>
Activo neto por impuesto diferido	<u>42.197</u>	<u>167.182</u>

JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 26/2/2008
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

DANIEL H. RECANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246

Los quebrantos impositivos vigentes al 31 de diciembre de 2007 son los siguientes:

	Monto	Tasa 35%	Año de prescripción
Quebranto impositivo generado en 2002	98.519	34.482	2007
Quebranto impositivo generado en 2005	23.761	8.316	2010
Total quebranto impositivo al 31 de diciembre de 2007	<u>122.280</u>	<u>42.798</u>	

Debido a que los quebrantos impositivos prescriben dentro de los cinco años, dichos quebrantos pueden ser aplicados contra futuros ingresos gravados originados dentro de los cinco años desde su generación.

Adicionalmente, la Sociedad determina el impuesto a la ganancia mínima presunta aplicando la tasa vigente del 1% sobre los activos computables al cierre del ejercicio. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias. La obligación fiscal de la Sociedad en cada ejercicio coincidirá con el mayor de ambos impuestos. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

En el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007 se estima un cargo por impuesto a la ganancia mínima presunta de 15.879, mientras que para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006 el monto fue de 19.872, exponiéndose dichos importes en el rubro otros créditos no corrientes, en virtud de lo expresado en el párrafo precedente.

f) Arrendamientos operativos

Como arrendatario, la Sociedad posee contratos de arrendamiento (edificios) que son clasificados como arrendamientos operativos.

Las características comunes a esta clase de arrendamientos son: el valor del canon (pago periódico) es establecido como un monto fijo; no existen cláusulas de opción a compra ni de renovación (excepto el caso del contrato de arrendamiento del Centro de Maniobra y Transformación de Energía, que posee una cláusula de renovación automática por el plazo del mismo); y existen prohibiciones tales como: transferencia o sub-locación del edificio, cambios en el destino y/o realización de modificaciones de cualquier naturaleza sobre el edificio. Todos los contratos de arrendamiento operativo poseen cláusulas de cancelación y plazos que oscilan entre los 2 ó 3 años y los 13 años.

Entre los mismos se pueden distinguir: oficinas comerciales, un depósito, el edificio central (donde funcionan oficinas administrativas, comerciales y técnicas), el Centro de Maniobra y Transformación de Energía (2 edificios y un terreno ubicados dentro del perímetro de la Central Nuevo Puerto y Puerto Nuevo) y la Subestación Las Heras.

Al 31 de diciembre de 2007 y 2006, los pagos mínimos futuros en relación con los arrendamientos operativos, son los detallados a continuación:

JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 26/2/2008
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

DANIEL H. RECANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246

	2007	2006
2007	-	2.569
2008	2.052	856
2009	179	180
2010	147	147
2011	147	147
2012	147	147
2013	147	147
Total pagos mínimos futuros	2.819	4.193

El total de gastos relacionados con los arrendamientos operativos para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2007 y 2006, es el siguiente:

	2007	2006
Total gastos de arrendamiento	2.405	2.624

Como arrendador, la Sociedad ha firmado contratos de arrendamiento operativo con ciertas compañías de televisión por cable otorgándoles el derecho a utilizar los postes de energía de la red. La mayoría de estos contratos posee cláusulas de renovación automática.

Al 31 de diciembre de 2007 y 2006, los cobros mínimos futuros en relación con los arrendamientos operativos, son los detallados a continuación:

	2007	2006
2007	-	8.133
2008	9.680	987
2009	7.577	62
2010	14	0
2011	9	0
2012	9	0
Total cobros mínimos futuros	17.289	9.182

El total de ingresos relacionados con los arrendamientos operativos para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2007 y 2006, es el siguiente:

	2007	2006
Total ingresos de arrendamiento (Nota 11)	10.745	14.315

o) Pasivos por costos laborales y retiros anticipados:

Corresponden a los cargos:

- por beneficios complementarios de licencias pagas por vacaciones acumuladas,
- por planes de bonificaciones a otorgarse al personal con una cierta cantidad de años de servicio incluido en los convenios colectivos de trabajo vigentes (al 31 de diciembre de 2007 y 2006 la provisión por bonificaciones ascendió a 5.684 y 4.847 respectivamente), y
- por beneficios al personal, también incluido en los convenios colectivos de trabajo vigentes, a ser otorgados al momento de retiro (al 31 de diciembre de 2007 y 2006 las provisiones por

JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 26/2/2008
DEYOTTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

DANIEL H. BECANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246

beneficios al personal ascendieron a 13.367 y 9.638 respectivamente).

Los pasivos relacionados con las bonificaciones por antigüedad acumuladas y con los planes de beneficios al personal precedentemente mencionados, se determinaron contemplando todos los derechos devengados por los beneficiarios de los planes hasta el cierre de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2007 y 2006, respectivamente, en base a un estudio actuarial efectuado por profesional independiente al 31 de diciembre de 2007. Los mencionados conceptos se encuentran expuestos en el rubro bonificación por antigüedad y planes de beneficios al personal, respectivamente (Nota 8).

Los pasivos por retiros anticipados son por acuerdos opcionales particulares. Una vez que el empleado alcanza una edad determinada, la Sociedad puede ofrecerles esta opción. El pasivo acumulado a que se hace referencia representa obligaciones de pago futuro que, al 31 de diciembre de 2007 y 2006 ascienden a 2.394 y 2.320 (corrientes) y 5.643 y 5.802 (no corrientes), respectivamente (Nota 8).

p) Garantías y contribuciones de clientes:

De acuerdo con el Contrato de concesión, la Sociedad, tiene permitido recibir garantías de clientes en los siguientes casos:

1. Cuando es requerido el suministro y el usuario no puede acreditar la titularidad del inmueble;
2. Cuando el servicio ha sido suspendido más de una vez en el término de un año;
3. Cuando la provisión de energía es reconectada y la Sociedad puede verificar el uso ilegal del servicio (fraude).
4. Cuando el cliente se encuentre en quiebra o concurso.

La Sociedad ha decidido no solicitar garantías de los clientes con tarifa residencial.

La garantía puede ser cancelada en efectivo o a través de la factura del cliente y devenga intereses mensuales a una tasa específica del Banco de la Nación.

Cuando el cliente solicita la baja del servicio, la garantía es acreditada (el monto de capital más los intereses devengados a la fecha del reembolso). La suma acreditada es descontada de cualquier saldo que el cliente pueda llegar tener al momento de solicitar la baja del servicio. Se aplican procedimientos similares cuando la discontinuidad del servicio se origina por la falta de pago y el cliente es dado de baja del servicio. Consecuentemente la Sociedad recupera, total o parcialmente, el consumo debido.

Cuando las condiciones para mantener la garantía del cliente no continúen vigentes, el monto de capital más los intereses devengados, son acreditados en la cuenta del cliente.

Contribuciones de clientes:

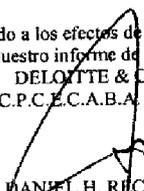
La Sociedad recibe anticipos de ciertos clientes por servicios a ser provistos, basados en acuerdos individuales. Estos anticipos están establecidos a su valor nominal al cierre de cada ejercicio.

q) Reconocimiento de ingresos:

Los ingresos originados por las operaciones son reconocidos en base al método de lo devengado y provienen principalmente de la distribución de energía eléctrica. Dichos ingresos comprenden la energía entregada, facturada y no facturada, al cierre de cada ejercicio y están valuados a las tarifas vigentes aplicables.


JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 26/2/2008
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3


DANIEL H. RICCANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246

La Sociedad también reconoce ingresos por otros conceptos de distribución como nuevas conexiones, alquiler de postes, transporte de energía para otras empresas de distribución, etc.

Todos los ingresos son reconocidos cuando el proceso se completa, el monto de los mismos puede ser medido razonablemente y los resultados económicos asociados con la transacción generen beneficio para la Sociedad.

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007 la Sociedad reconoció los ingresos por servicios provenientes del incremento retroactivo, derivado de la aplicación del nuevo cuadro tarifario a los consumos no residenciales por el período Noviembre de 2005 al 31 de Enero de 2007 (Nota 17.b) dado que durante este ejercicio se obtuvo el cuadro tarifario incluido en la Resolución ENRE N° 51/2007, con vigencia a partir del 1 de febrero de 2007.

Con fecha 4 de octubre de 2007 fue publicada en el Boletín Oficial de la Nación la Resolución 1037/2007 de la Secretaría de Energía de la Nación. Dicha resolución establece que de los fondos resultantes de la diferencia entre el cobro de cargos adicionales derivados de la aplicación del Programa de Uso Racional de la Energía Eléctrica (PUREE), y el pago de bonificaciones a usuarios derivados del mismo programa, se deduzcan las sumas que la Sociedad abone en concepto de Coeficiente de Actualización Trimestral (CAT) instaurado por el Artículo 1° de la Ley N° 25.957 y los montos correspondientes al concepto del Mecanismo de Monitoreo de Costos (MMC) correspondiente al período mayo 2006 a abril 2007 (Nota 17 apartados b y c), hasta tanto se reconozca su efectivo traslado a la tarifa. Asimismo establece que el ajuste por MMC para el período mayo 2006 a abril de 2007 aplicable a partir del 1 de mayo de 2007 es del 9,63 %.

Adicionalmente, el 25 de octubre de 2007 fue emitida la Resolución ENRE N° 710/2007 en la cual se aprueba el procedimiento compensador del MMC establecido en la Resolución 1037/2007 de la Secretaría de Energía de la Nación, anteriormente mencionada.

r) Estimaciones:

La preparación de los estados contables, de acuerdo con las normas contables vigentes, requiere que la Dirección y la Gerencia de la Sociedad efectúen estimaciones que afectan la determinación de los importes de los activos y pasivos y la revelación de contingencias a la fecha de presentación de los estados contables. Los resultados e importes reales pueden diferir de las estimaciones efectuadas para la preparación de los estados contables.

s) Ganancia por acción:

Fue computada en base al número de acciones en circulación al 31 de diciembre de 2007 que asciende a 906.455.100 y al 31 de diciembre de 2006 que ascendía a 831.610.200. Se presenta exclusivamente el indicador básico, por cuanto no existen acciones preferidas ni obligaciones negociables convertibles en acciones ordinarias.

t) Información por segmentos:

La Sociedad, en cumplimiento de la RT 18, tiene la obligación de exponer información por segmentos si se cumplen ciertos requisitos. La RT 18 establece las bases para reportar información sobre los segmentos de negocios en estados financieros anuales y requiere el reporte de información selectiva sobre los segmentos de negocios en informes financieros intermedios. Los segmentos de negocios son los componentes de la actividad de la Sociedad sobre los que se puede obtener distinta información financiera ya sea para asignar un recurso o la performance de un activo. La resolución también establece normas de exposición sobre los servicios de la Sociedad, áreas geográficas y principales clientes.

JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 26/2/2008
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

DANIEL H. RECANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246

La Sociedad es un monopolio natural que opera en un segmento de negocio que es la distribución y comercialización de electricidad; en un área geográfica urbana específica y bajo los términos del contrato de concesión por el que éste servicio público está regulado. Las actividades de la Sociedad tienen características económicas similares al igual que los términos de la naturaleza de sus productos y servicios, la naturaleza del proceso de distribución de energía, el tipo o clase de clientes, el área geográfica y los métodos de distribución. La gerencia evalúa el desarrollo de gestión de la Sociedad basándose en la utilidad neta, por lo que no resulta necesario exponer la información de la manera descripta precedentemente.

u) Cobertura de riesgos en los mercados:

La Sociedad opera principalmente en Argentina. Su actividad de negocios puede ser afectada por la inflación, devaluaciones, regulaciones, tasas de interés, control de precios, cambios en la política económica establecida por el gobierno, impuestos, y otras cuestiones de orden político y económico que afecten a nuestro país. La mayoría de los activos de la Sociedad son no monetarios o expresados en pesos, en tanto que una porción significativa de los pasivos están expresados en dólares estadounidenses. Al 31 de diciembre de 2007, una mínima porción de las deudas de la Sociedad tiene tasa variable, por ello la exposición de la Sociedad al riesgo de la tasa de interés es limitada.

Al 31 de diciembre de 2007 y 2006 la Sociedad no tiene cobertura de riesgo por tipo de cambio ni por tasa de interés variable.

v) Riesgos de concentración:

Relacionados con clientes

Los créditos de la Sociedad derivan principalmente de la venta de energía eléctrica.

Ningún cliente registró más del 10% de las ventas por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2007 y 2006. Cabe señalar que los saldos de créditos por ventas que ascienden a 4.579 y 45.552 al 31 de diciembre de 2007 y 2006, respectivamente, tal como se expone en las Notas 4 y 13 – Acuerdo Marco – se encuentran sujetos al cumplimiento de los términos de dicho acuerdo.

Adicionalmente, el mencionado Acuerdo Marco expiró el 31 de Diciembre de 2006. Desde ese momento, la Sociedad ha estado negociando la renovación del mismo con el gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Nacional. No obstante ello, la Sociedad continúa abasteciendo de energía eléctrica a asentamientos y barrios carenciados.

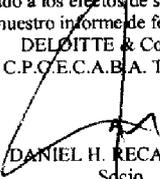
Relacionados con los empleados que son miembros de sindicatos

Al 31 de diciembre de 2007 aproximadamente el 78% de los empleados de la Sociedad estaban afiliados a sindicatos. Si bien las relaciones con los mencionados sindicatos actualmente son estables, no se puede garantizar que la Sociedad no experimentará disturbios laborales o ceses de actividades en el futuro, lo que podría tener un efecto sustancial adverso en sus negocios e ingresos. Además, los convenios colectivos de trabajo con sus sindicatos vencieron a fines del presente ejercicio 2007. No se pueden brindar garantías de que la Sociedad podrá negociar nuevos contratos colectivos de trabajo en los mismos términos que existen actualmente ni que no estará sujeta a huelgas o ceses de actividades durante o antes del proceso de negociación.

El Pliego determina las responsabilidades de SEGBA y de la Sociedad en relación al personal transferido por SEGBA a través de la Resolución N° 26/92 de la Secretaría de Energía. Según el

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 26/2/2008
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3


JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora


DANIEL H. RECANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246



Pliego, las obligaciones laborales y previsionales devengadas u originadas en hechos ocurridos antes del día de la toma de posesión, así como las obligaciones derivadas de juicios en trámite a dicha fecha, están íntegramente a cargo de SEGBA.

Durante el mes de diciembre de 1998, se firmaron nuevos convenios colectivos de trabajo con el Sindicato de Luz y Fuerza – Capital Federal y la Asociación del Personal Superior de Empresas de Energía con vigencia por 5 años a partir de su homologación, y vigentes hasta la firma de un nuevo convenio. Con fecha 11 de marzo de 1999, el Ministerio de trabajo y Seguridad Social a través de la resolución N° 31 homologó el convenio con el Sindicato de Luz y Fuerza y con fecha 15 de octubre de 1999 a través de la Resolución N° 318/99 homologó el suscripto con la Asociación del Personal Superior.

Durante el año 2005, dos nuevos convenios colectivos de trabajo fueron firmados con el Sindicato de Luz y Fuerza de la Capital Federal y la Asociación de Personal Superior de Empresas de Energía con vencimiento al 31 de diciembre de 2007 y 31 de octubre de 2007, respectivamente. Con fecha 17 de noviembre de 2006 y 5 de octubre de 2006 fueron homologados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social los convenios colectivos de trabajo firmados con el Sindicato de Luz y Fuerza de la Capital Federal y la Asociación de Personal Superior de Empresas de Energía respectivamente.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables se están manteniendo reuniones de negociación con ambas entidades sobre las pautas de renovación que regirán en ambos convenios colectivos de trabajo.

w) Conversión de moneda extranjera/ transacciones:

Las cuentas de activo y pasivo y transacciones relacionadas en moneda extranjera, son tratadas de la siguiente manera:

Las mediciones contables de compras, ventas, pagos, cobranzas, otras transacciones y saldos pendientes expresadas en moneda extranjera, son convertidas a pesos usando el tipo de cambio abajo descripto. De esta forma el importe en pesos resultante, representa el importe cobrado o a cobrar, pagado o a pagar.

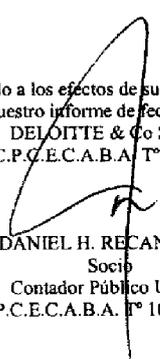
A los fines de conversión, son utilizados los siguientes tipos de cambio:

- a) El tipo de cambio efectivo a la fecha de la transacción, para pagos, cobranzas y otras transacciones en moneda extranjera; y
- b) El tipo de cambio a la fecha de los estados contables, para activos y pasivos en moneda extranjera.

Para transacciones y saldos en moneda extranjera, se utiliza el tipo de cambio comprador para activos y el tipo de cambio vendedor para pasivos. El efecto de dichas transacciones fue incluido en el Estado de Resultados como "Diferencia de Cambio" en el renglón de "Resultados Financieros y por Tenencia".


JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 26/2/2008
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3


DANIEL H. RECANATINI
Socip
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246

4. CREDITOS POR VENTAS

El detalle de los créditos por ventas al 31 de diciembre de 2007 y 2006 es el siguiente:

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
Corriente:		
Deudores por ventas:		
Facturada	177.263	112.706
A facturar		
Por venta de energía	123.641	92.803
Diferencia aplicación cuadro tarifario (Nota 17.b apartado d)	44.101	0
Ajuste a valor presente diferencia aplicación cuadro tarifario (Nota 3.c)	(2.526)	0
Acuerdo Marco (Nota 3.c y 13)	4.579	45.552
Acuerdo Marco convenio de pago con Pcia. de Bs. As. (Nota 13)	13.557	0
Ajuste a valor presente Acuerdo Marco convenio de pago con Pcia. de Bs.As. (Nota 3.c)	(212)	0
Fondo Nacional de la Energía Eléctrica (Nota 17.a)	3.036	23.015
Canon de ampliación, transporte y otros (Nota 17.b)	12.628	11.882
En gestión judicial	<u>9.918</u>	<u>10.603</u>
Subtotal	385.985	296.561
Menos:		
Previsión para deudores por ventas de cobro dudoso (Anexo E)	<u>(40.006)</u>	<u>(25.623)</u>
	<u>345.979</u>	<u>270.938</u>
	<u>2007</u>	<u>2006</u>
No corriente:		
Deudores por venta de energía:		
A facturar		
Diferencia aplicación cuadro tarifario (Nota 17.b apartado d)	127.180	0
Ajuste a valor presente diferencia aplicación cuadro tarifario (Nota 3.c)	<u>(26.880)</u>	<u>0</u>
	<u>100.300</u>	<u>0</u>

JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 26/2/2008
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

DANIEL H. RHCANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246

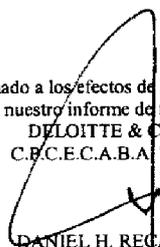
5. OTROS CREDITOS

El detalle de otros créditos al 31 de diciembre de 2007 y 2006 es el siguiente:

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
Corriente:		
Gastos pagados por adelantado (1)	1.910	1.305
Anticipos a proveedores	224	1.082
Adelantos al personal	685	238
Sociedades relacionadas (2) (Nota 15)	448	4.877
Servicios de Asistencia Técnica pagados por adelantado (3)	15.182	4.338
Embargos preventivos procesos ENRE (Nota 17.a)	59	67
Bonos Municipales (Nota 3.e)	0	11.836
Previsión para desvalorización de bonos municipales (Anexo E)	0	(5.918)
Otros deudores (4)	7.271	10.837
Previsión para otros deudores de cobro dudoso (Anexo E)	(2.900)	(2.300)
Diversos (5)	<u>3.111</u>	<u>3.859</u>
	<u>25.990</u>	<u>30.221</u>
No corriente:		
Otros deudores (Nota 16.c)	0	3.077
Impuesto a la ganancia mínima presunta (Nota 3.n)	101.910	86.031
Activo neto por impuesto diferido (Nota 3.n)	76.679	199.443
Previsión para desvalorización de partidas activas netas (Anexo E)	(34.482)	(32.261)
Diversos	<u>0</u>	<u>185</u>
	<u>144.107</u>	<u>256.475</u>

- (1) Incluye 101 en moneda extranjera (Anexo G) al 31 de diciembre de 2006.
- (2) Incluye 4.429 en moneda extranjera (Anexo G) al 31 de diciembre de 2006.
- (3) En moneda extranjera (Anexo G) al 31 de diciembre de 2007 y 2006 respectivamente.
- (4) Incluye 769 en moneda extranjera (Anexo G) al 31 de diciembre de 2007.
- (5) Incluye 754 en moneda extranjera (Anexo G) al 31 de diciembre de 2006.


JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 26/2/2008
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

DANIEL H. REGANATINI
Socios
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246

6. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES

El detalle de las cuentas por pagar comerciales al 31 de diciembre de 2007 y 2006 es el siguiente:

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
Corriente:		
Proveedores por compra de energía y otros (1)	221.098	158.371
Compras de energía a facturar	82.191	92.877
Contribución de clientes (Nota 3.p)	11.759	16.123
Diversas	<u>1.104</u>	<u>269</u>
	<u>316.152</u>	<u>267.640</u>

No corriente:

Garantías de clientes (Nota 3.p)	<u>35.466</u>	<u>31.250</u>
----------------------------------	---------------	---------------

(1) Incluye 34.633 y 16.271 en moneda extranjera (Anexo G) al 31 de diciembre de 2007 y 2006, respectivamente. También, incluye saldos con SACME S.A. por 757 y 676 al 31 de diciembre de 2007 y 2006, respectivamente y saldos con Errecondo, Salaverri, Dellatorre, Gonzalez & Burgio por 74 y 16 al 31 de diciembre de 2007 y 2006 (Nota 15).

7. PRESTAMOS

El detalle de los préstamos al 31 de diciembre de 2007 y 2006 es el siguiente:

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
Corriente:		
Adelanto en Cuenta Corriente:		
Capital	12.200	0
Intereses	<u>16</u>	<u>0</u>
Subtotal deuda por Adelanto en Cuenta Corriente	<u>12.216</u>	<u>0</u>
Obligaciones Negociables:		
En moneda extranjera (Anexo G y Nota 14)	<u>17.074</u>	<u>2.029</u>
Intereses (Nota 14)	<u>29.290</u>	<u>2.029</u>

JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 26/2/2008
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

DANIEL H. RECANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
No corriente:		
Obligaciones Negociables:		
En moneda extranjera (Anexo G y Notas 14 y 23)		
Obligación Negociable a tasa fija – Clase N° 7	692.779	0
Obligación Negociable a la Par tasa fija e incremental – Clase A	228.262	225.009
Obligación Negociable a la Par tasa fija e incremental – Clase B	23.810	153.986
Obligación Negociable a la Par tasa variable – Clase A	39.854	38.753
Obligación Negociable a Descuento tasa fija e incremental – Clase A	0	466.409
Obligación Negociable a Descuento tasa fija e incremental – Clase B	0	<u>268.471</u>
Subtotal deuda por Obligaciones Negociables	984.705	1.152.628
Ajuste a valor presente de las Obligaciones Negociables	<u>(35.643)</u>	<u>(57.138)</u>
Deuda por Obligaciones Negociables a valor presente	<u>949.062</u>	<u>1.095.490</u>

8. REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES

El detalle de las remuneraciones y cargas sociales al 31 de diciembre de 2007 y 2006 es el siguiente:

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
Corriente:		
Remuneraciones a pagar y provisiones	51.870	44.423
ANSES	5.640	4.703
Retiros anticipados a pagar (Nota 3.o)	<u>2.394</u>	<u>2.320</u>
	<u>59.904</u>	<u>51.446</u>
No corriente (Nota 3.o):		
Planes de beneficios al personal (Nota 2)	13.367	9.638
Bonificación por antigüedad	5.684	4.847
Retiros anticipados a pagar	<u>5.643</u>	<u>5.802</u>
	<u>24.694</u>	<u>20.287</u>

9. CARGAS FISCALES

El detalle de las cargas fiscales al 31 de diciembre de 2007 y 2006 es el siguiente:

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
Corriente:		
Contribuciones y fondos provinciales, municipales y nacionales	25.212	19.568
IVA a pagar	22.411	11.935
Impuesto a la ganancia mínima presunta neto de anticipos	6.786	6.507
Retenciones y percepciones	5.077	4.894
Tasas municipales	20.823	15.044
Diversas	<u>4.332</u>	<u>4.244</u>
	<u>84.641</u>	<u>62.192</u>

JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 26/2/2008
DELOITTE & CO S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 3

DANIEL H. REGANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246

10. OTROS PASIVOS

El detalle de otros pasivos al 31 de diciembre de 2007 y 2006 es el siguiente:

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
Corriente:		
Asistencia Técnica (1) (Nota 15)	0	4.465
Fondo de inversiones CAMMESA (Nota 17 b)	1.931	0
Honorarios proceso oferta pública de acciones (2)	818	3.820
Honorarios por reestructuración de deuda (Anexo G)	0	7.299
Honorarios emisión de Obligaciones Negociables (3) (Anexo G y Nota 23)	4.176	0
Programa de uso racional de la energía eléctrica	91	6.926
Diversos (4)	<u>2.694</u>	<u>3.870</u>
	<u>9.710</u>	<u>26.380</u>
No corriente:		
Multas y bonificaciones ENRE (Nota 17 a y b)	<u>281.395</u>	<u>241.079</u>

- (1) En moneda extranjera (Anexo G) al 31 de diciembre de 2006. Los 4.465 corresponden a saldo con Electricidad Argentina S.A. al 31 de diciembre de 2006 (Nota 15).
- (2) Incluye 818 y 3.764 en moneda extranjera (Anexo G) al 31 de diciembre de 2007 y 2006, respectivamente.
- (3) En moneda extranjera (Anexo G) al 31 de diciembre de 2007.
- (4) Incluye 1.855 y 2.435 en moneda extranjera (Anexo G) al 31 de diciembre de 2007 y 2006, respectivamente. También, incluye saldos con Errecondo, Salaverri, Dellatorre, Gonzalez & Burgio por 628 y 208 al 31 de diciembre de 2007 y 2006 respectivamente (Nota 15).

11. INGRESOS POR SERVICIOS

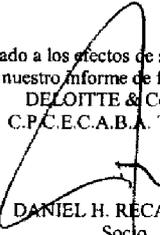
La composición de los ingresos por servicios por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2007 y 2006 es la siguiente:

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
Ventas de energía (1)	1.948.737	1.347.295
Recargo por pago fuera de término	17.099	12.557
Alquiler de postes	10.745	14.315
Cargo por conexiones	3.986	2.586
Cargo por reconexiones	<u>1.361</u>	<u>1.573</u>
	<u>1.981.928</u>	<u>1.378.326</u>

- (1) Netas de bonificaciones y multas ENRE por 23.940 y 25.200 por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2007 y 2006, respectivamente (Nota 17). Incluyen al 31 de diciembre de 2007 218.591 por aplicación del incremento retroactivo derivado de la aplicación del nuevo cuadro tarifario (Nota 17.b, apartado d) y 49.646 por aplicación del Mecanismo de Monitoreo de Costos (MMC) (Nota 17.a).


JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 26/2/2008
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3


DANIEL H. RECENATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246

12. OTROS INGRESOS (EGRESOS) - NETO

La composición de los otros ingresos (egresos) - neto por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2007 y 2006 es la siguiente:

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
Ingresos no operativos	1.467	4.093
Comisiones sobre la cobranza de impuestos municipales	1.761	1.537
Egresos netos por funciones técnicas	(1.770)	(437)
Retiros voluntarios - gratificaciones	(7.192)	(14.122)
Indemnizaciones	(4.283)	(3.019)
Previsión para juicios	(16.750)	(13.400)
Recupero de materiales de contratistas	0	5.782
Recupero de servicios de asistencia técnica y gastos financieros EDF International (Nota 15)	14.485	0
Ingresos por reembolsos de reemplazo de redes (Nota 17.a)	7.203	0
Bajas de bienes de uso	(1.105)	(650)
Diversos	<u>7.180</u>	<u>(2.728)</u>
	<u>996</u>	<u>(22.944)</u>

13. ACUERDO MARCO

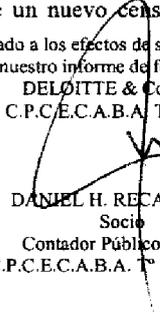
Con fecha 10 de enero de 1994, la Sociedad, junto con EDESUR S.A., el Estado Nacional y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires firmaron un Acuerdo Marco tendiente a resolver la situación del suministro eléctrico a asentamientos y barrios carenciados. El propósito de dicho Acuerdo Marco es establecer los lineamientos a los que se ceñirá la normalización del suministro eléctrico a asentamientos y barrios carenciados. El ENRE, a través de la Resolución N° 6 del 20 de enero de 1994, resolvió homologar dicho acuerdo, que fue ratificado por el Decreto N° 584 del 22 de abril de 1994 del Poder Ejecutivo Nacional y el Decreto N° 1.445 del 2 de junio de 1994 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.

De acuerdo con el art. 5° del Acuerdo Marco, la Sociedad renunció a cualquier reclamo y/o cobro de facturas, actualizaciones, recargos e intereses originados desde el 1° de septiembre de 1992 hasta el 31 de enero de 1994 que tengan como origen las conexiones directas, hurto, consumos no registrados o cualquier otra forma de apropiación indebida de electricidad o uso irregular de la misma. El valor económico asignado a dicha renuncia ascendió a 20.000 y fue atendido con un Fondo Especial. Dicho Fondo Especial es soportado por el Estado Nacional y la Provincia de Buenos Aires con aportes porcentuales sobre la facturación efectivamente cobrada a los usuarios de los asentamientos y barrios carenciados. La duración del Fondo fue de 4 años a partir de la vigencia de dicho Acuerdo, por lo que finalizó el 30 de junio de 1998, habiendo cobrado la Sociedad la totalidad del efecto económico de la renuncia a los derechos previamente mencionados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 13° del mencionado Acuerdo Marco que prevé su revisión y/o ajuste en determinados casos y teniendo en cuenta que, si bien se habían alcanzado la mayoría de los objetivos previstos, no pudieron cumplirse en su totalidad en el plazo originariamente estipulado y que se habían verificado nuevos asentamientos que era conveniente regularizar, las partes acordaron prorrogar la vigencia del Acuerdo Marco por 50 meses adicionales, venciendo en consecuencia, el 31 de agosto del 2002. Durante el ejercicio de prórroga fueron de aplicación las estipulaciones del Acuerdo Marco originalmente pactadas y del Reglamento, más la realización de un nuevo censo de habitantes con el

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 26/2/2008
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3


JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora


DANIEL H. RECANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246

objeto de identificar a aquellos asentamientos que aún no habían sido regularizados. A la fecha de presentación de los presentes estados contables, dicho censo se encuentra concluido y aprobado por el órgano fiscalizador. Asimismo, la mencionada prórroga del Acuerdo Marco ha sido aprobada por el Estado Nacional mediante el Decreto N° 93 del 25 de enero de 2001.

Desde la fecha de vencimiento del mencionado Acuerdo Marco, la Sociedad continúa prestando servicios de suministro eléctrico a asentamientos y barrios carenciados.

Con fecha 6 de octubre de 2003, la Sociedad suscribió con el Gobierno Nacional y Provincial un nuevo acuerdo que abarcó retroactivamente todas aquellas prestaciones efectuadas desde el 1° de septiembre del año 2002 y por un término de 4 años, los que pueden ser renovados por un período igual si las partes así lo convienen.

El nuevo Acuerdo Marco, que contenía términos y condiciones similares al régimen vigente hasta ese momento, fue ratificado por Decreto N° 1972 del PEN del 29 de diciembre de 2004 (B.O. 5 de enero de 2005) y por el Decreto N° 617 del 5 de abril de 2005 (B.O. 23 de mayo de 2005) del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.

Los créditos vinculados con el Acuerdo Marco al 31 de diciembre de 2007 y 2006 ascendieron a 4.579 y 45.552, respectivamente. La Sociedad cobró durante el presente ejercicio 5.828 de parte del Estado Nacional.

En fecha 26 de octubre de 2006, la empresa firmó un convenio de Pago con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el que se acuerdan las condiciones en que la Provincia honrará la deuda que mantiene con la Sociedad como consecuencia del Acuerdo Marco vencido el 31 de diciembre de 2006. En el mismo, la Sociedad denuncia una deuda, por el período que va desde septiembre 2002 a junio 2006 inclusive de 27.114, que la Provincia se compromete a verificar de acuerdo a lo indicado en el capítulo VI, Arts. 13 y concordantes del Reglamento del Fondo del Nuevo Acuerdo Marco. Asimismo la Provincia se compromete a abonar la deuda resultante de la referida verificación en 18 cuotas iguales, mensuales y consecutivas.

El mencionado convenio de pagos prevé que con las primeras seis cuotas se abonen los importes a cargo del Estado Provincial resultantes de las prestaciones del último semestre del año 2006 las cuales ascienden a 5.815.

La Sociedad renunció a los intereses devengados desde el inicio de la vigencia del Nuevo Acuerdo Marco y hasta el inicio del pago del plan de cuotas pactado. La referida renuncia está condicionada al efectivo cumplimiento por parte del Estado Provincial del plan de cuotas acordado.

El referido convenio ha sido aprobado por el Directorio de la Sociedad con fecha 7 de noviembre de 2006 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires el 29 de mayo de 2007.

Asimismo con fecha 24 de abril de 2007 se recibió un pago de 5.346, el cual incluye la cancelación de las tres primeras cuotas del mencionado acuerdo de pago por un total de 4.519. Por otra parte en fechas 21 de junio de 2007 y 24 de octubre de 2007 se recibieron pagos por parte del Estado provincial por 8.722 y 4.519 respectivamente, a cuenta de la deuda total que mantiene con la Sociedad.

Adicionalmente, el mencionado Acuerdo Marco expiró el 31 de Diciembre de 2006. Desde ese momento, la Sociedad ha estado negociando la renovación de este acuerdo con los gobiernos de la Provincia de Buenos Aires y Nacional. No obstante ello, la Sociedad continúa abasteciendo de energía eléctrica a los asentamientos y barrios carenciados.


JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 26/2/2008
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3


DANIEL H. RECANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246



14. REESTRUCTURACIÓN DE DEUDA

Con fecha 19 de enero de 2006, el Directorio de la Sociedad aprobó el lanzamiento de una solicitud de consentimiento para reestructurar la deuda financiera por medio del canje de su deuda por la combinación de efectivo y nuevos títulos (la Reestructuración), de acuerdo con una oferta de canje voluntario (OCV) y/o un acuerdo preventivo extrajudicial (APE).

Asimismo, la Sociedad ofreció a los tenedores de los títulos fiduciarios con vencimiento en 2005 que representaban un interés en la obligación negociable privada emitida por la Sociedad y en poder de un fideicomiso financiero, la oportunidad de participar directamente en la reestructuración intercambiando preliminarmente sus títulos por Obligaciones Negociables a tasa variable con vencimiento en 2006, seguidas por un canje de esas Obligaciones Negociables por la contraprestación ofrecida en la Reestructuración.

La Reestructuración

La Sociedad realizó una oferta de canje y una solicitud de consentimientos a los efectos de suscribir un APE por los tenedores elegibles de su deuda financiera. El APE es un proceso de reestructuración de deuda disponible para los deudores, conforme la Ley de Concursos y Quiebras argentina, que consiste en un acuerdo extrajudicial entre un deudor y sus acreedores tenedores de por lo menos 2/3 partes de la deuda quirografaria, sujeto a revisión judicial para su homologación. Una vez que el APE recibe dicha homologación, éste es vinculante para todos los acreedores quirografarios incluyendo aquellos que no prestaron su consentimiento, hayan participado o no en la negociación o suscripción del acuerdo.

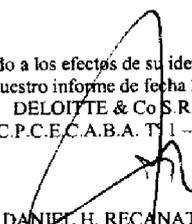
Los acreedores tenedores de más del 65% del total de la deuda financiera de la Sociedad pendiente de pago (incluyendo los intereses devengados y no pagados, y las multas aplicables, de corresponder), se han obligado, por medio de la suscripción de los convenios de respaldo con la Sociedad, para ofrecer su deuda en la OCV y prestar su consentimiento al APE, en caso que sea necesario recurrir a ese proceso.

La Sociedad podía realizar la reestructuración de acuerdo con una de las siguientes alternativas:

- Si acreedores tenedores de un mínimo del 66% pero que no alcancen el 93% del monto pendiente total prestarán consentimiento a la reestructuración, la Sociedad, los acreedores aceptantes por adhesión y el representante del APE, en representación de los acreedores aceptantes, celebrarán inmediatamente el acuerdo de reestructuración y la Sociedad podrá optar por proceder con un canje obligatorio a través del APE o un canje anterior a la homologación en la fecha de concreción o la fecha de canje anterior a la homologación, respectivamente, sujeto en cada caso al cumplimiento de las condiciones para las alternativas de reestructuración a través del APE;
- Si acreedores tenedores de un mínimo del 93% pero que no alcancen el 98% del monto pendiente total prestarán consentimiento a la reestructuración, la compañía podrá optar por realizar un canje anterior a la homologación (sujeto al cumplimiento de las condiciones para las alternativas de reestructuración a través del APE) en la fecha de canje anterior a la homologación, o por llevar a cabo la oferta de canje voluntario (sujeto al cumplimiento de las condiciones para la oferta de canje voluntario) en la fecha de canje voluntario; o
- Si acreedores tenedores de un mínimo del 98% del monto pendiente total prestarán consentimiento a la reestructuración, la compañía llevará a cabo la oferta de canje voluntario (sujeto al cumplimiento de las condiciones para la oferta de canje voluntario) en la fecha de canje voluntario.


JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 26/2/2008
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3


DANIEL H. RECANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246

Cada una de estas alternativas estaba sujeta al cumplimiento de ciertas condiciones, incluyendo todas las aprobaciones gubernamentales necesarias.

Con fecha 22 de febrero de 2006, la Sociedad informó que acreedores tenedores del 100% del total de la deuda financiera pendiente de pago (incluyendo intereses devengados y no pagados y penalidades aplicables) se pronunciaron en forma favorable respecto del proceso de reestructuración de la deuda financiera, ya sea directamente prestando su consentimiento y/o firmando convenios de respaldo con la Sociedad. Por lo tanto, la Sociedad realizó la reestructuración, de acuerdo al grado de adhesión recibido, siguiendo la tercera alternativa mencionada precedentemente.

La Sociedad llevó adelante la reestructuración realizando el canje de la deuda financiera pendiente de pago en poder de los acreedores que prestaron su consentimiento a opción de éstos, sujeto a prorrateo y reasignación, por una de las siguientes alternativas o una combinación de ellas que incluyen emisiones bajo el actual programa de obligaciones negociables:

- Opción a la Par a Tasa Fija: por cada dólar estadounidense 1.000 de capital de deuda financiera pendiente de pago, los acreedores recibieron dólares estadounidenses 1.000 de valor nominal en Obligaciones Negociables a la Par a Tasa Fija. El monto de las Obligaciones Negociables a la Par a Tasa Fija que fue emitido en la Reestructuración no estuvo sujeto a un monto máximo. Los intereses de las Obligaciones Negociables a la Par a Tasa Fija serán pagaderos semestralmente por períodos vencidos a una tasa anual fija descrita en la tabla que se encuentra a continuación, y el capital será exigible y pagadero en cuotas semestrales en base al cronograma de pagos establecido en el siguiente cuadro:

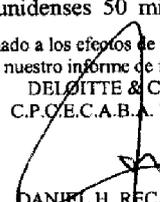
Año	Tasa de Interés Anual sobre las Obligaciones Negociables a la Par a Tasa Fija	Amortización Anual Programada
1	3,0%	0,0%
2	4,0%	0,0%
3	5,0%	0,0%
4	6,0%	0,0%
5	8,0%	0,0%
6	9,0%	10,0%
7	9,5%	10,0%
8 a 11	10,0%	10,0%, 10,0%, 10,0%, 50,0%

Bajo este esquema, fueron emitidos dólares estadounidenses 123,8 millones de la nueva deuda, compuestos por dos clases, Clase "A" por un monto de dólares estadounidenses 73,5 millones y Clase "B" por un monto de dólares estadounidenses 50,3 millones.

- Opción a la Par a Tasa Variable: Por cada dólar estadounidense 1.000 de capital de deuda financiera pendiente de pago, los acreedores recibieron un valor nominal de Obligaciones Negociables a la Par a Tasa Variable igual a (i) dólares estadounidenses 1.000 más (ii) intereses devengados e impagos al 31 de diciembre de 2005 (excluyendo intereses punitivos y montos adicionales, si hubiera) respecto de aquellos dólares estadounidenses 1.000 de capital de deuda financiera pendiente de pago (o, en el caso de Obligaciones Negociables Gain con Oferta Pública los intereses devengados e impagos al 31 de diciembre de 2005 (excluyendo cualquier interés punitivo y montos adicionales, si los hubiere) respecto de dólares estadounidenses 1.000 de capital de los Títulos Fiduciarios Gain). Bajo esta opción podía canjearse hasta un máximo de dólares estadounidenses 50 millones de capital de la


JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 26/2/2008
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3


DANIEL H. RECANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246

deuda financiera pendiente de pago. Los intereses de las Obligaciones Negociables a la Par a Tasa Variable serán pagaderos semestralmente por período vencido a una tasa anual igual a LIBOR más un margen y el capital será exigible y pagadero en cuotas semestrales en base al cronograma de pagos del siguiente cuadro:

Año	Margen Anual de las Obligaciones Negociables a Tasa Variable	Amortización Anual Programada
1	0,0%	0,0%
2	0,0%	0,0%
3	1,0%	0,0%
4 a 6	1,5%	0,0%, 0,0%, 5,0%
7 a 14	2,0%	5,0%, 5,0%, 5,0%, 5,0%, 5,0% 10,0%, 10,0%, 50,0%

Bajo este esquema, fueron emitidos dólares estadounidenses 12,7 millones de la nueva deuda.

- **Opción Combinada:** Por cada dólar estadounidense 1.000 de capital de deuda financiera pendiente de pago, los acreedores recibieron (i) un pago en efectivo de dólares estadounidenses 283 y (ii) un valor nominal de dólares estadounidenses 667 en Obligaciones Negociables a Descuento. Bajo esta opción podía ser canjeada una suma fija de dólares estadounidenses 360 millones de capital de deuda financiera pendiente de pago. Los intereses de las Obligaciones Negociables a Descuento serán pagaderos semestralmente por período vencido a una tasa fija anual y el capital será exigible y pagadero en cuotas semestrales en base al cronograma de pagos del siguiente cuadro:

Año	Descuento aplicable a la Tasa Anual de Interés	Amortización Anual Programada
1	3,0%	0,0%
2	3,5%	0,0%
3	10,0%	5,0%
4	11,0%	5,0%
5 a 9	12,0%	5,0%, 5,0%, 10,0%, 10,0%, 60,0%

Bajo este esquema, fueron emitidos dólares estadounidenses 240 millones de la nueva deuda, compuestos por dos clases, Clase "A" por un monto de dólares estadounidenses 152,3 millones y Clase "B" por un monto de dólares estadounidenses 87,7 millones.

La Sociedad no realizó ningún pago ni capitalizó ninguna suma de intereses devengados e impagos, ni ninguna otra suma adicional en esa misma condición, sobre cualquier Deuda Pendiente de Pago canjeada en la Reestructuración, salvo de la manera dispuesta en las opciones precedentes.

Finalmente, el 24 de abril de 2006, la Sociedad realizó un pago en efectivo de miles de dólares estadounidenses 102.000 a aquellos acreedores que eligieron la opción combinada y un pago adicional de miles de dólares estadounidenses 4.736, a aquellos acreedores que prestaron válidamente su consentimiento y presentaron su deuda financiera pendiente de pago de acuerdo a los términos de la propuesta de reestructuración. Este último importe corresponde al interés devengado sobre el capital de deuda original a la tasa de interés de las nuevas Obligaciones Negociables por el período que va desde el

JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 26/2/2008
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

DANIEL H. RECANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246

1° de enero de 2006 hasta la fecha de emisión de las nuevas Obligaciones Negociables que fue el 24 de abril de 2006.

Asimismo, de acuerdo a las opciones tomadas por los acreedores financieros y luego de aplicar el mecanismo de prorrateo y reasignación correspondiente, se realizó la emisión bajo el Programa de las Obligaciones Negociables.

El resultado final de este proceso de reestructuración fue reducir la deuda pre-reestructuración en default que ascendía a dólares estadounidenses 540,9 millones al 22 de febrero de 2006 a un nuevo monto que ascendió a dólares estadounidenses 376,4 millones, con más de 8 años de plazo promedio, con un costo promedio de 8% y con vencimiento final en el año 2019.

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007, como consecuencia de la emisión de Obligaciones Negociables de mediano plazo con vencimiento en 2017 por miles de dólares estadounidenses 220.000 (Nota 23), y del proceso de oferta pública descrito en la Nota 1, la Sociedad de acuerdo con lo requerido en el contrato de emisión de las obligaciones negociables, ha comprado y rescatado en sucesivas operaciones a precios de mercado la totalidad de las "obligaciones negociables a descuento" y una parte de las "obligaciones a la par tasa fija", por un monto que asciende a miles de dólares estadounidenses 283.726 de valor nominal, quedando un saldo de deuda financiera (capital) luego de esta compra y rescate de un monto de miles de dólares estadounidenses 92.704.

De esta manera, la estructura de deuda post-reestructuración y post-compra y rescate al 31 de diciembre de 2007 quedó conformada por el conjunto de las siguientes Obligaciones Negociables:

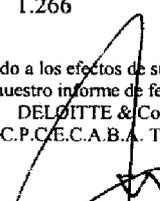
Obligación Negociable	Clase	Estructura de deuda miles de u\$s	Compra y rescate de deuda miles de u\$s	Estructura de deuda post-compra y rescate miles de u\$s	Al 31 de diciembre de 2007 (Nota 7) miles de pesos
A la Par a Tasa Fija	A	73.485	(998)	72.487	228.262
	B	50.289	(42.728)	7.561	23.810
A la Par a Tasa Variable	A	12.656	0	12.656	39.854
A descuento	A	152.322	(152.322)	0	0
	B	87.678	(87.678)	0	0
Total		376.430	(283.726)	92.704	291.926

El esquema de amortización de la deuda para los años futuros, incluyendo las recompras detalladas en el párrafo anterior y sin considerar posibles ajustes, precancelaciones o condonaciones, es el que se detalla a continuación:

<u>Años</u>	<u>Monto en miles de US\$</u>
2011	8.638
2012	8.638
2013	8.638
2014	8.638
2015	8.638
2016	40.654
2017	1.266


JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 26/2/2008
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3


DANIEL H. RECANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246

<u>Años</u>	<u>Monto en miles de US\$</u>
2018	1.266
2019	6.328
	<u>92.704</u>

El resultado por compra y rescate de las Obligaciones Negociables al 31 de diciembre de 2007 arrojó una pérdida de 10.228 que se incluye en el estado de resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007 (Nota 3.k).

Principales Compromisos

De acuerdo con lo establecido en el prospecto de emisión de obligaciones negociables los principales compromisos asumidos en esta transacción son:

En función al nivel de fondos excedentes (leverage ratio) y sujeto al mantenimiento de un saldo mínimo de caja establecido de dólares estadounidenses 15 millones, la Sociedad estará sujeta a los siguientes condicionamientos:

- Si el Leverage Ratio de EDENOR (Ratio definido como Deuda Financiera Total sobre el EBITDA Consolidado) es mayor a 3,5, los fondos excedentes serán destinados, a criterio de la Sociedad a la compra de ON a través del mercado o al rescate opcional.

Si el Leverage Ratio es igual a o menor que 3,5, pero mayor que 3,0 la Sociedad, a su criterio, destinará los fondos excedentes de acuerdo a lo que se expresa a continuación:

- Un mínimo de 50% de los fondos excedentes será aplicado a criterio de la Sociedad a la compra de ON a través del mercado o al de rescate opcional y un máximo de 50 % de los fondos excedentes se utilizará para realizar inversiones permitidas, regulatorias o adicionales;
- Un mínimo de 75% de los fondos excedentes será aplicado a criterio de la Sociedad a la compra de ON a través del mercado o de rescate opcional y un máximo de 25 % de los fondos excedentes deberá ser utilizado totalmente a criterio de la Sociedad, incluyendo a título enunciativo el pago de dividendos;

Si el Leverage Ratio es igual o menor a 3,0, pero mayor que 2,5, la Sociedad, a su criterio, destinará los fondos excedentes de acuerdo a lo que se expresa a continuación:

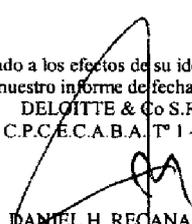
- Un mínimo de 50% de los fondos excedentes será aplicado, a criterio de la Sociedad a la compra de ON a través del mercado o rescate opcional y un máximo de 50 % de los fondos excedentes deberá ser utilizado totalmente a criterio de la Sociedad incluyendo, a título enunciativo, el pago de dividendos;

Si el Leverage Ratio es igual o menor a 2,5, la Sociedad queda liberada de los condicionantes antes mencionados y los fondos excedentes podrán ser aplicados a discreción de la misma.

- La Sociedad puede realizar inversiones permitidas hasta un monto anual convenido.


JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 26/2/2008
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

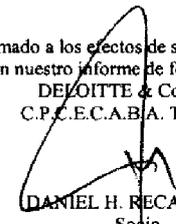

DANIEL H. RECANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246

- Bajo la ocurrencia de un Evento Adverso, EDENOR puede, a su criterio, elegir diferir, reprogramar y capitalizar hasta un año el pago de la amortización del capital y un año el pago de los intereses, sobre alguna o todas las series de Obligaciones Negociables notificando fehacientemente a los tenedores en la fecha o antes de cada pago. Esta cláusula podrá ser invocada sólo una vez respecto de un Evento Adverso de un flujo de fondos y no más de una vez de un Evento Adverso de devaluación durante la vigencia de las Obligaciones Negociables.
Se entiende como Evento Adverso en el Flujo de Fondos la ocurrencia de cualquier evento o serie de eventos que (i) esté fuera del control de la Sociedad; (ii) resulte en una imposibilidad para la Sociedad de cumplir con el pago de los servicios de la deuda, mientras se mantenga el saldo mínimo de caja. Asimismo, es un Evento Adverso por devaluación cualquier medida o serie de medidas tomadas por el Gobierno Argentino, condiciones generales del mercado o cualquier otro evento que resulte en una devaluación real del peso igual o superior al 20% en un período de 12 meses consecutivos después de la fecha de emisión, en comparación con el 1° de enero de 2006.
- La Sociedad podrá incurrir en endeudamiento adicional sujeto a ciertas condiciones descriptas en el prospecto de emisión de las ON.
- Entre las restricciones de pago se encuentra prohibido abonar dividendos hasta el 24 de abril de 2008 o hasta que el Leverage Ratio de la Sociedad sea menor a 2,5, lo que suceda en primer lugar. Los pagos bajo el contrato de asistencia técnica no deben superar dólares estadounidenses 2 millones. El monto de pagos a realizar a EASA no debe exceder dólares estadounidenses 2,5 millones en cualquier año fiscal.
- La Sociedad podrá suspender el cumplimiento de covenants en la medida en que el leverage ratio sea igual o inferior a 2,5.
- La Sociedad tendrá la obligación, en el caso que lleve a cabo una Oferta Pública de Acciones Primaria y mientras la Sociedad mantenga su Leverage Ratio por encima de 2,5, de aplicar el 25% de los ingresos netos de caja del monto base ofertado para realizar compras de ON a través de compras de mercado, teniendo en cuenta que la Sociedad contará con un período de dos años para realizar las mencionadas compras de ON a través del mercado y la Sociedad no tendrá obligación de realizar las mencionadas compras de ON a un precio mayor al Valor Nominal de las ON.

A la fecha de emisión de los presentes Estados Contables, la Sociedad se encuentra dando cumplimiento a sus obligaciones de acuerdo a lo establecido en el contrato de fideicomiso relacionado con las obligaciones negociables emitidas luego de completada la reestructuración de la deuda financiera.


JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 26/2/2008
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3


DANIEL H. RECANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246



15. SALDOS Y TRANSACCIONES CON SOCIEDADES ART 33 LEY N° 19550 Y RELACIONADAS

En el curso normal de sus operaciones, la Sociedad efectúa transacciones con Sociedades Art. 33 ley N° 19.550 y con Sociedades relacionadas.

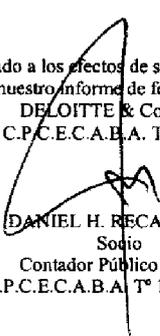
Los saldos al 31 de diciembre de 2007 y 2006, con dichas sociedades son los siguientes:

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
<u>Otros créditos (Nota 5)</u>		
Electricidad Argentina S.A.	0	4.429
SACME S.A.	448	448
Total	448	4.877
<u>Cuentas por pagar comerciales (Nota 6)</u>		
Errecondo, Salaverri, Dellatorre, Gonzalez & Burgio	(74)	(16)
SACME S.A.	(757)	(676)
Total	(831)	(692)
<u>Otros pasivos (Nota 10)</u>		
Electricidad Argentina S.A.	0	(4.465)
Errecondo, Salaverri, Dellatorre, Gonzalez & Burgio	(628)	(208)
Total	(628)	(4.673)

Las operaciones con sociedades Art. 33 Ley N° 19.550 y relacionadas para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2007 y 2006, son las siguientes:


JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 26/2/2008
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3


DANIEL H. RECANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
<u>Otros ingresos</u>		
Electricidad Argentina S.A.	8	4
Total	8	4
<u>Gastos por servicios</u>		
SACME S.A.	(3.337)	(2.334)
Electricidad Argentina S.A.	(275)	0
EDF S.A. (**)	(3.727)	(7.128)
Total	(7.339)	(9.462)
<u>Gastos, intereses y penalidades financieras</u>		
EDF International (**)	0	(7.873)
Electricidad Argentina S.A.	(6.219)	(8.133)
Errecondo, Salaverri, Dellatorre, Gonzalez & Burgio	(4.352)	(244)
Total	(10.571)	(16.250)
<u>Resultado por reestructuración de deuda</u>		
EDF International (**)	0	38.114
<u>Ajuste a valor presente deuda financiera (*)</u>		
EDF International (**)		12.658

(*) Corresponde al cálculo del valor presente de la deuda financiera al 4 de diciembre de 2006, fecha en la cual EDF International efectuó la transferencia de la misma.

(**) EDF S.A. y EDF International dejaron de ser Sociedades Art. 33 Ley N° 19.550 a partir de la oferta secundaria internacional descrita en la Nota 1.

Contratos de Operación y Asistencia Técnica

En cumplimiento de lo previsto en el Pliego y en el Contrato de Transferencia, la Sociedad firmó un Contrato de Operación con EDF International y ENHER, para el asesoramiento técnico en la distribución y comercialización de energía eléctrica, comprometiendo su experiencia y conocimiento para el logro de una gestión eficiente y competitiva.

Con fecha 16 de julio de 1999, ENHER cedió a su controlante ENDESA S.A. los derechos y obligaciones emergentes del contrato de operación mencionado precedentemente.

Con fecha 4 de mayo de 2001, en virtud de lo mencionado en la Nota 1, ENDESA S.A. cedió a favor de EDF International los derechos y obligaciones que poseía en el contrato de operación, quedando ésta última como único operador.

Este Contrato de Operación tenía vigencia durante 10 años a partir del 1° de septiembre de 1992 y fue extendido hasta el 31 de agosto de 2007.

JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 26/2/2008
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

DANIEL H. RECANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246

La Sociedad inscribió la extensión antes mencionada en el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INPI) bajo el N° 9894 en la Dirección de Transferencia de Tecnología.

El 15 de septiembre de 2005, EDF International transfirió las acciones de EASA (sociedad controlante de EDENOR) y el 14% de las acciones de EDENOR a Dolphin. En relación con tal transferencia las partes acordaron rescindir el mencionado Contrato y reducir el monto adeudado a EDF International en concepto de honorarios impagos por 25.852.

No obstante ello, y como la Sociedad aún deseaba tener acceso al know-how, experiencia y conocimientos técnicos de EDF S.A. en el campo de la distribución y comercialización de la energía eléctrica, la Sociedad y EDF S.A. celebraron un nuevo Contrato de Asistencia Técnica por el término de cinco años o mientras Dolphin mantuviera el control accionario de Electricidad Argentina S.A.. Según el mismo, la Sociedad pagaría a EDF S.A un valor de miles de dólares estadounidenses 10.000, como monto por la asistencia técnica, en cinco cuotas anuales de miles de dólares estadounidenses 2.000 cada una. El primer pago anual se efectuó el 9 de enero de 2006, mientras que el segundo pago se hizo efectivo el 14 de diciembre de 2006.

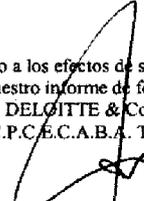
Con fecha 7 de diciembre de 2005, la Sociedad inscribió el nuevo contrato en el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INPI) bajo el número 11.197 del Registro a cargo de la Dirección de Transferencia de Tecnología.

El 27 de diciembre de 2007, la Sociedad y EDF S.A. firmaron una enmienda del mencionado Contrato. En la misma, las partes convinieron que, debido a circunstancias ajenas a su control, la provisión de servicios dentro del alcance del Contrato de Asistencia Técnica requerida por la Sociedad y brindada por EDF S.A. durante los años 2006 y 2007 había sido significativamente menor que la originalmente esperada por las partes. Por el contrario, la Sociedad requerirá de EDF S.A. durante el año 2008 mayores servicios derivados del proceso de Revisión Tarifaria Integral, de los cambios en su sistema comercial y de facturación y de su plan de inversiones ampliado. En consecuencia, la Sociedad solicitó a EDF S.A. y EDF S.A. otorgó: (i) el reconocimiento de una bonificación de miles de dólares estadounidenses 2.100 equivalentes a 6.613 en relación con los miles de dólares estadounidenses 4.000 ya pagados por el Contrato de Asistencia Técnica, (ii) la continuación de la prestación de servicios por parte de EDF S.A. bajo los términos y condiciones del mencionado Contrato durante el año 2008, con una fecha de finalización efectiva del mismo fijada para el 31 de diciembre de 2008.

En función de la significativa carga de trabajo esperada, la Sociedad se comprometió a pagar a EDF S.A. un monto de miles de dólares estadounidenses 6.000. De dicho importe, la Sociedad detrajo un total de miles de dólares estadounidenses 4.600 equivalentes a 14.485 (Nota 12) compuestos por: (i) la bonificación de miles de dólares estadounidenses 2.100 descripta precedentemente, (ii) un crédito de miles de dólares estadounidenses 2.500, reconocido por EDF International hacia la Sociedad por reembolso de gastos incurridos durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006 en relación con el proceso de Oferta Pública Inicial del capital de la Sociedad el cual conforme al acuerdo firmado por las partes puede compensarse con servicios prestados con cualquier afiliada de EDF International. Una vez realizadas dichas deducciones, la Sociedad, abonó a EDF S.A. el 28 de diciembre de 2007 el neto resultante de miles de dólares estadounidenses 1.400.


JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 26/2/2008
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3


DANIEL H. RECANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246

Contrato con Electricidad Argentina S.A. (sociedad controlante)

El 4 de abril de 2006, la Sociedad y EASA, firmaron un acuerdo por el que EASA proveerá asesoramiento técnico en materia financiera a EDENOR desde el 19 de septiembre de 2005 y por el término de cinco años. Por estos servicios la Sociedad pagará a EASA un monto anual de miles de dólares estadounidenses 2.000 más IVA. En cualquier momento, cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato, previo aviso de notificación de 60 días, sin mayores obligaciones que cumplir y sin pagar indemnización alguna a la otra parte.

Contrato con Comunicaciones y Consumos S.A.

El 16 de marzo de 2007, la Sociedad celebró un convenio con Comunicaciones y Consumos S.A. (CYCSA) según el cual otorgó a CYCSA el derecho exclusivo de prestar servicios de telecomunicaciones a los clientes de la Sociedad mediante el uso de su red de acuerdo con el Decreto 764/2000 del PEN, que contempla la integración de servicios de comunicaciones por voz, transmisión de información e imágenes a través de la infraestructura existente de distribuidoras de energía como la Sociedad. Según las disposiciones de este convenio, CYCSA será responsable de todos los gastos relacionados con el mantenimiento y adaptación de la red de la Sociedad para su uso en la prestación de sus servicios de telecomunicaciones. El convenio será válido por un período de diez años a partir de la fecha en que se apruebe la licencia para prestar servicios de telecomunicaciones de CYCSA. El convenio también contempla la renovación automática al vencimiento de cada plazo por períodos posteriores de cinco años, salvo que cualquiera de las partes notifique lo contrario con una anticipación mínima de 120 días al vencimiento del período correspondiente. Según el convenio, CYCSA deberá hacer pedidos periódicos para acceder a la red de la Sociedad, que ésta evaluará y otorgará en base a la capacidad disponible en su red. A cambio del uso de su red, CYCSA otorgará a la Sociedad el 2% de sus cargos anuales a los clientes, antes de impuestos, así como el 10% de las ganancias obtenidas en la prestación de sus servicios. Asimismo, CYCSA indemnizará a la Sociedad por cualquier responsabilidad originada en la prestación de sus servicios a través de su red. El contrato se firmó bajo la condición de que CYCSA debía conseguir la licencia de telecomunicaciones en un plazo de 180 días desde su firma, los que estipularon prorrogables. En esa línea, el Directorio de fecha 7 de noviembre de 2007 autorizó la prórroga del plazo para la obtención de la referida licencia, lo que se mantiene como condición de validez y entrada en vigencia del citado contrato.

Contrato con Préstamos y Servicios S.A.

El 16 de marzo de 2007, la Sociedad celebró un convenio con Préstamos y Servicios S.A. (PYSSA), una empresa de servicios financieros, según el cual acordó otorgar a PYSSA el derecho exclusivo de llevar a cabo sus servicios directos y de comercialización a través del uso de sus instalaciones y servicios de correo. Como parte de este convenio, la Sociedad acordó establecer módulos especiales en parte de sus oficinas a través de los cuales PYSSA ofrecerá sus servicios financieros y de otorgamiento de créditos a los clientes de la Sociedad. Asimismo, la Sociedad acordó incluir material de comercialización para PYSSA en la correspondencia a sus clientes, incluidas las facturas. El convenio tiene vigencia de cinco años que se renovará automáticamente por períodos posteriores de cinco años, sujeto al derecho de la Sociedad y de PYSSA de rescindir el convenio mediante notificación con una anticipación mínima de 120 días al vencimiento del período correspondiente. Según las disposiciones del convenio, PYSSA pagará a la Sociedad el 2% de sus cargos mensuales a los clientes, antes de impuestos, así como el 10% de las ganancias derivadas de sus servicios. Asimismo, PYSSA ha acordado indemnizar a la Sociedad cualquier responsabilidad originada en la prestación de sus servicios. El contrato estableció que la vigencia del mismo estaba sujeta a la autorización del Ente Nacional Regulador de la Electricidad, el que se expidió favorablemente mediante la Resolución ENRE N° 381/2007.

JOSE DANIEL ABÉLOVICH
por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 26/2/2008
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

DANIEL H. RECANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246

16. CAPITAL SOCIAL

a) General

Al 31 de diciembre de 2007, el capital social de la Sociedad asciende a 906.455.100 acciones, representadas por 462.292.111 acciones ordinarias escriturales Clase A, con un valor a la par de un peso cada una y con el derecho a un voto por acción; 442.210.385 acciones ordinarias escriturales Clase B, con un valor a la par de un peso cada una y con el derecho a un voto por acción; y 1.952.604 acciones ordinarias escriturales Clase C, con un valor a la par de un peso cada una y con el derecho a un voto por acción. Todas y cada una de las acciones mantienen el mismo derecho de voto, de una acción igual a un voto. No existen acciones preferidas de ningún tipo, dividendos y/o preferencias en caso de liquidación, derechos de participación de privilegio, precios y fechas, derechos a votos inusuales, ni ninguna cláusula de contrato significativa que permita emitir acciones adicionales o compromisos de similar naturaleza. El aumento del capital social por 74.844.900 acciones dispuesto por el Directorio en su reunión del 14 de junio de 2007 según facultades delegadas en Asamblea de accionistas del 7 de junio de 2006, fue inscripto ante los organismos de control de la Sociedad el 18 de septiembre de 2007. (Nota 1).

Al 31 de diciembre de 2006, el capital social de la Sociedad ascendía a 831.610.200 acciones, representadas por 424.121.202 acciones ordinarias escriturales Clase A, con un valor a la par de un peso cada una y con el derecho a un voto por acción; 324.327.978 acciones ordinarias escriturales Clase B, con un valor a la par de un peso cada una y con el derecho a un voto por acción; y 83.161.020 acciones ordinarias escriturales Clase C, con un valor a la par de un peso cada una y con el derecho a un voto por acción.

b) Limitación a la transmisibilidad de las acciones de la Sociedad

El estatuto social establece que los accionistas titulares de las acciones Clase "A" podrán transferir sus acciones con la previa aprobación del ENRE, quien dentro de los 90 días deberá manifestarse. Caso contrario se entenderá que la solicitud fue aprobada.

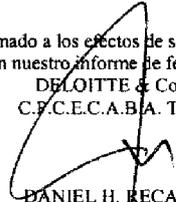
Asimismo, la Caja de Valores S.A., encargada de llevar el registro de estas acciones, tiene el derecho (como está expresado en el estatuto social) de rechazar dichos ingresos los que, a su criterio, no cumplan con las reglas de transferencia de las acciones ordinarias incluidas en (i) la ley de Sociedades Comerciales, (ii) el Contrato de Concesión y (iii) el estatuto social.

A su vez, las acciones Clase "A" se mantendrán prendadas durante todo el plazo de la concesión, como garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas en el Contrato de Concesión.

Adicionalmente, en relación con la emisión de la Clase 2 de las Obligaciones Negociables, EASA debe ser titular beneficiariamente y conforme al registro, de como mínimo el 51% de las acciones emitidas con derecho a voto y en circulación de la Sociedad.

El Acta Acuerdo suscripta con el Poder Concedente y ratificada mediante Decreto 1957/06 establece, en su artículo décimo, que desde su firma y hasta la finalización del Período de Transición Contractual, los accionistas titulares del Paquete Mayoritario no podrán modificar su participación ni vender sus acciones.


JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 26/2/2008
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

DANIEL H. RECANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246


c) Programa de Propiedad Participada

En el momento de la privatización de SEGBA (la predecesora de la Sociedad), el Poder Ejecutivo adjudicó las acciones Clase C de la Sociedad representativas del 10% del capital social en circulación de la Sociedad, para establecer un programa de propiedad participada ("Programa de Propiedad Participada" o "PPP") en virtud de la Ley N° 23.696 y sus decretos reglamentarios, a través del cual ciertos empleados que calificaron (incluidos los ex empleados de SEGBA transferidos a la Sociedad) tenían derecho a recibir una cantidad determinada de acciones Clase C, calculada en base a una fórmula que tomaba en cuenta una serie de factores, incluido el nivel salarial, cargo y antigüedad del personal. A efectos de implementar el PPP se suscribió un acuerdo general de transferencia, un convenio de sindicación de acciones y un contrato de fideicomiso.

El acuerdo general de transferencia establecía que los empleados del PPP podían diferir el pago de las acciones Clase C para una fecha futura. En garantía del pago del precio de compra diferido, las acciones Clase C fueron prendadas a favor del Estado Nacional. Esta prenda fue liberada el 27 de abril de 2007 luego del pago íntegro al Estado Nacional del precio de compra diferido de la totalidad de las acciones Clase C. Adicionalmente, según el contrato de fideicomiso original, las acciones Clase C fueron depositadas en fideicomiso en Banco Nación, como fideicomisario, en beneficio de los empleados del PPP y el Estado Nacional. Asimismo, según el convenio de sindicación de acciones todos los derechos políticos de los empleados del PPP (incluido el derecho de voto en las asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas de la Sociedad) debían ser ejercidos en forma conjunta hasta el pago íntegro del precio de compra diferido y liberación de la prenda a favor del Estado Nacional. El 27 de abril de 2007, los empleados parte del PPP pagaron totalmente el precio de compra diferido al Estado Nacional y, en consecuencia, se levantó la prenda y se rescindió el convenio de sindicación de acciones.

Según las normas aplicables al Programa de Propiedad Participada, los empleados del PPP que se jubilaran antes del pago íntegro del precio de compra diferido al Estado Nacional debían transferir sus acciones al Fondo de Garantía y Recompra, a un precio calculado de acuerdo con una fórmula establecida en el acuerdo general de transferencia. A la fecha de pago del precio de compra diferido, el Fondo de Garantía y Recompra no había cancelado íntegramente los montos adeudados a los ex empleados del PPP por la transferencia de sus acciones Clase C.

Un número de ex-empleados de SEGBA y de la Sociedad han iniciado acciones contra el Fondo de Garantía y Recompra el Estado Nacional y, en algunos casos limitados, la Sociedad, en cada caso relacionados con la administración del Programa de Propiedad Participada. Los actores que son ex-empleados de SEGBA no fueron considerados elegibles por parte de las autoridades correspondientes para participar en el Programa de Propiedad Participada al tiempo de su creación, determinación que es cuestionada por los demandantes y por ello pretenden una indemnización. Los actores que son ex-empleados de la Sociedad reclaman el pago de sumas adeudadas por el Fondo de Garantía y Recompra ya sea por transferencias de acciones que realizaron a favor del Fondo de Garantía y Recompra al tiempo de su retiro como empleados o cuestionando el cálculo de las sumas pagadas a ellos por el Fondo de Garantía y Recompra. En varios de estos reclamos, los actores han obtenido embargos o medidas de no innovar contra el Fondo de Garantía y Recompra sobre acciones Clase C y sobre pesos depositados en ese Fondo. Debido a que estos procesos aún están pendientes de resolución, el Gobierno Nacional ha instruido al Banco Nación la creación de un Fondo de Contingencias para mantener una porción del producido de la oferta de las acciones Clase C por el Programa de Propiedad Participada durante el trámite de las acciones judiciales.

Los presentes estados contables no contemplan cargo alguno relacionado con los reclamos presentados contra la Sociedad, ya que la misma considera que no es responsable de los mencionados reclamos.

De conformidad con los convenios, leyes y decretos que rigen el Programa de Propiedad Participada, las acciones Clase C solamente pueden ser propiedad del personal de la Sociedad por lo que antes de la oferta

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 26/2/2008
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

DANIEL H. RECANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246

pública de las acciones Clase C que se desafectaron del Programa, las mismas fueron convertidas en acciones Clase B y vendidas. De conformidad con las normas estatutarias, los derechos políticos previamente atribuibles a las acciones Clase C hoy se ejercen conjuntamente con los de las acciones Clase B, y los tenedores de las acciones Clase C remanentes votarán conjuntamente como una única clase con los tenedores de acciones Clase B en la elección de directores y síndicos. Al 31 de diciembre de 2007, 1.952.604 acciones Clase C se encuentran en circulación, que representan el 0,22% del capital social de la Sociedad.

17. MARCO REGULATORIO

a) General

La actividad de la Sociedad se encuentra regulada por la Ley N° 24.065, la cual crea al Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE). En tal sentido, la Sociedad está sujeta al marco regulatorio dispuesto por la mencionada Ley y a las reglamentaciones que dicte el ENRE.

El ENRE tiene entre sus facultades: a) la aprobación y control de las tarifas, y b) el contralor de la calidad del servicio y producto técnico, previstos en el Contrato de Concesión. El incumplimiento de las disposiciones establecidas en dicho Contrato y en las normas y regulaciones que reglan la actividad de la Sociedad, harán pasible a ésta de sanciones que pueden llegar hasta la pérdida de la concesión.

A partir del 1° de septiembre de 1996, se ha producido un cambio en los métodos de control de la calidad del producto y del servicio brindado por la Sociedad, no permitiéndose en esta nueva etapa, la compensación entre zonas y circuitos con distintas calidades, sino que se deben medir las calidades individuales dadas a los clientes y no el valor medio de la clientela. De esta manera las multas se acreditarán a través de futuras facturaciones a aquellos usuarios afectados por las deficiencias en el servicio. Las sanciones abarcan los siguientes aspectos más relevantes:

1. Apartamiento de los niveles de calidad del producto técnico, medido a través de los niveles de tensión y de perturbaciones en las redes;
2. Apartamiento de los niveles de calidad del servicio técnico medido por la frecuencia media de interrupción por KVA y tiempo total de interrupción por KVA;
3. Apartamiento de los niveles de calidad del servicio comercial, medido a través de los reclamos y quejas realizados por los clientes, los tiempos de conexión del servicio, la cantidad de facturas estimadas y los errores de facturación;
4. Incumplimientos en el relevamiento y procesamiento de la información para evaluar la calidad del producto técnico y la calidad del servicio técnico;
5. Incumplimientos en el deber de seguridad en la vía pública.

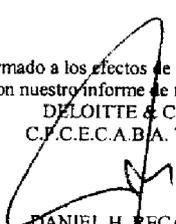
Al 31 de diciembre de 2007 y 2006, la Sociedad ha provisionado las penalidades por resoluciones aún no emitidas por el ENRE correspondientes a los semestres de control devengados a esa fecha. Al 31 de diciembre de 2007 y 2006, la Sociedad ha dado efecto al ajuste previsto en el régimen tarifario de transición (Nota 17.b apartado vii).

El monto del pasivo por multas asciende a 281.395 y 241.079, al 31 de diciembre de 2007 y 2006, respectivamente y se expone en el pasivo no corriente (Nota 10).

Asimismo, al 31 de diciembre de 2007 la Gerencia de la Sociedad ha considerado que el ENRE le ha dado principio de cumplimiento a la obligación de suspender los juicios que procuran el cobro de multas.


JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 26/2/2008
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3


DANIEL H. RECANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246



La Sociedad ha sido notificada sobre la traba de ciertos embargos preventivos sobre fondos depositados en cuentas bancarias, con motivo de los procesos de ejecución que el ENRE le ha iniciado por sanciones aplicadas y aún no abonadas. Los mismos alcanzaron a 59 y 67 al 31 de diciembre de 2007 y 31 de diciembre de 2006, respectivamente (Nota 5). Adicionalmente, con posterioridad al 31 de diciembre de 2007 y hasta la fecha de emisión de los presentes estados contables, la Sociedad no ha sido notificada de nuevos embargos (Nota 17.b).

Por otra parte, el 12 de julio de 2006 la Secretaría de Energía de la Nación emitió la Resolución N° 942/2006 que modifica el destino de los excedentes de fondos resultantes de la diferencia entre el cobro de cargos adicionales derivados de la aplicación del Programa de Uso Racional de la Energía Eléctrica (PUREE), y el pago de bonificaciones a usuarios derivados del mismo programa. A partir del 1 de julio de 2006, dichos excedentes pueden ser aplicados al cobro del crédito a facturar que la Sociedad mantiene en el rubro Créditos por ventas en concepto de Coeficiente de Actualización Trimestral del Fondo Nacional de la Energía Eléctrica (art. 1° Ley N° 25.957) por 3.036 y 23.015 al 31 de diciembre de 2007 y 2006, respectivamente. Con fecha 10 de agosto de 2006 el ENRE emitió la Resolución 597/2006 la cual reglamenta la Resolución 942/2006 de la Secretaría de Energía de la Nación, estableciendo el mecanismo de compensación a utilizar.

Con fecha 4 de octubre de 2007 fue publicada en el Boletín Oficial de la Nación la Resolución 1037/2007 de la Secretaría de Energía de la Nación. Dicha resolución establece que de los fondos resultantes de la diferencia entre el cobro de cargos adicionales derivados de la aplicación del Programa de Uso Racional de la Energía Eléctrica (PUREE), y el pago de bonificaciones a usuarios derivados del mismo programa, se deduzcan las sumas que la Sociedad abone en concepto de Coeficiente de Actualización Trimestral (CAT) instaurado por el Artículo 1° de la Ley N° 25.957 y los montos correspondientes al concepto del Mecanismo de Monitoreo de Costos (MMC) correspondiente al período mayo 2006 a abril 2007 (apartados b y c de esta nota), hasta tanto se reconozca su efectivo traslado a la tarifa. Asimismo establece que el ajuste por MMC para el período mayo 2006 a abril de 2007 aplicable a partir del 1 de mayo de 2007 es del 9,63 %.

Adicionalmente, el 25 de octubre de 2007 fue emitida la Resolución ENRE N° 710/2007 en la cual se aprueba el procedimiento compensador del MMC establecido en la Resolución 1037/2007 de la Secretaría de Energía de la Nación, anteriormente mencionada.

El artículo 21 del Contrato de Concesión especifica que todo cambio, sustitución o modificación de la red de una distribuidora debe ser solventado por el tercero que lo solicita. Los ingresos provenientes por estos conceptos, los cuales ascienden a 7.203, se exponen en el rubro Otros Ingresos (Egresos) – Neto (Nota 12) del estado de resultados del ejercicio.

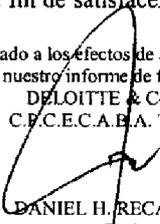
b) Concesión

La Concesión fue otorgada por un plazo de 95 años, prorrogable por un máximo adicional de 10 años. El lapso de la misma se divide en períodos de gestión, el primero de los cuales tiene una duración de 15 años y los siguientes de 10 años cada uno. Luego de cada período de gestión se debe proceder a la licitación de las acciones Clase "A", representativas del 51% del capital de EDENOR S.A., actualmente propiedad de EASA. En caso que esta última realice la mayor oferta, continuará en poder de dichas acciones sin necesidad de efectuar desembolso alguno. Por el contrario, en caso de resultar otra oferta mayor, los oferentes deberán abonar a EASA el importe de su oferta en las condiciones de la misma. El producido de la venta de las acciones Clase "A" será entregado a EASA, previa deducción de los créditos que por cualquier causa tuviere a su favor el Poder Concedente.

En virtud de lo dispuesto en el Contrato de Concesión, la Sociedad deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar la provisión y disponibilidad de energía eléctrica, a fin de satisfacer la demanda en tiempo


JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 26/2/2008
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3


DANIEL H. RECANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246



oportuno y conforme a los niveles de calidad establecidos, debiendo, a tal efecto, asegurar las fuentes de aprovisionamiento.

A tal efecto tiene la exclusividad de la distribución y comercialización de energía eléctrica dentro del área de concesión para todos los usuarios que no tengan la facultad de abastecerse en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), debiendo satisfacer toda demanda de suministro que se le solicite. Además, debe dar libre acceso a sus instalaciones a todos los agentes del MEM que lo requieran, en los términos regulados por la Concesión. Bajo el contrato de Concesión, durante el tiempo de duración de la misma, no existen obligaciones de pago de canon por parte de la Sociedad.

Con fecha 6 de enero de 2002, el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) promulgó la Ley N° 25.561 en donde se establece que, a partir de su sanción, quedan sin efecto las cláusulas de ajuste en dólar o en otras divisas extranjeras y las cláusulas indexatorias basadas en índices de precios de otros países y de cualquier otro método de indexación en los contratos celebrados por la Administración Pública Nacional, incluyendo, entre otros, los de servicios públicos. Los precios y tarifas resultantes quedan establecidos en pesos a la relación de cambio de un peso igual a un dólar estadounidense. Asimismo, la Ley N° 25.561 autoriza al PEN a renegociar los contratos de servicios públicos considerando ciertos criterios.

Cabe mencionar que mediante las leyes N° 25.972, 26.077 y 26.204 se prorrogaron hasta el 31 de diciembre de 2005, 2006 y 2007 respectivamente, la declaración de emergencia pública y el término para renegociar los contratos de obras y servicios públicos.

Dentro de este proceso de renegociación, la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos (UNIREN) realizó una propuesta para la firma de una carta de entendimiento que constituiría la base de un acuerdo de renegociación integral del contrato de concesión. La Sociedad presentó los requerimientos solicitados por la autoridad de contralor, respondió a tal propuesta y asistió a la Audiencia Pública convocada a tal efecto, rechazando en principio la propuesta por no materializar adecuadamente la recomposición contractual que la legislación prevé, aunque ratificó la plena disposición empresaria para procurar un entendimiento que permita recomponer la ecuación económica y financiera del contrato. En tal sentido, con fecha 21 de septiembre de 2005 la Sociedad suscribió un Acta Acuerdo en el marco del proceso de renegociación del Contrato de Concesión previsto en la Ley N° 25.561 y normas complementarias. Como consecuencia del cambio del titular del Ministerio de Economía y Producción, en fecha 13 de febrero de 2006 se firmó un nuevo ejemplar del Acta Acuerdo en los mismos términos que la suscripta en fecha 21 de septiembre de 2005.

El Acta Acuerdo establece:

- i) un Régimen Tarifario de Transición (RTT) a partir del 1° de noviembre de 2005, con un incremento en el margen de distribución promedio del 23% que no puede producir un aumento en la tarifa media del servicio superior al 15% y un aumento adicional promedio del 5% en el valor agregado de distribución, asignado a ciertas inversiones específicas en bienes de capital;
- ii) someter a aprobación de la autoridad de contralor el pago de dividendos durante la vigencia de tal régimen de transición;
- iii) incluir la incorporación de una "tarifa social" y los niveles de la calidad del servicio a prestar;
- iv) la suspensión por parte de la Sociedad y de sus accionistas de los reclamos y procedimientos legales ante tribunales nacionales o extranjeros por las consecuencias surgidas de la aplicación de la sanción de la Ley de Emergencia Pública;
- v) la realización de una Revisión Tarifaria Integral (RTI), proceso mediante el cual se fijará un nuevo régimen tarifario con vigencia gradual, vigente por los siguientes 5 años, que estará a cargo del Ente Nacional Regulador de la Electricidad de acuerdo con la Ley 24.065;
- vi) un plan de inversión mínimo en la red eléctrica por el monto de 178,8 millones a ser cumplido por EDENOR durante el año 2006, más una inversión adicional de 25,5 millones que pudiera ser solicitada (punto f del presente apartado);

JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 26/2/2008
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

DANIEL H. RECANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246

- vii) actualizar las penalidades aplicadas por el ENRE cuyos destinos sean bonificaciones a clientes y cuya notificación por dicho ente sean con anterioridad al 6 de enero de 2002 como así también aquellas cuya notificación, causa u origen haya tenido lugar en el período comprendido entre el 6 de enero de 2002 y la entrada en vigencia del Acta Acuerdo;
- viii) condonar las penalidades aplicadas por el ENRE, y destinadas al Estado Nacional, cuya notificación, causa u origen haya tenido lugar en el período comprendido entre el 6 de enero de 2002 y la entrada en vigencia del Acta Acuerdo;
- ix) el plazo para la cancelación de las penalidades aplicadas por el ENRE, descriptas en el punto vii anterior, en un plan de catorce cuotas semestrales que representan aproximadamente los dos tercios de las sanciones impuestas por el ENRE con anterioridad al 6 de enero de 2002 como así también aquellas cuya notificación, causa u origen haya tenido lugar en el período comprendido entre el 6 de enero de 2002 y la entrada en vigencia del Acta Acuerdo, bajo el cumplimiento de ciertos requerimientos.

Dicho acuerdo, fue ratificado por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el decreto 1957/06, firmado por el Presidente de la Nación el 28 de diciembre de 2006 y publicado el 8 de enero de 2007 en el Boletín Oficial. El mencionado acuerdo contiene los términos y condiciones que, una vez cumplidos los demás procedimientos previstos en la normativa, constituirán la base sustantiva de la Renegociación Integral del Contrato de Concesión del servicio público de distribución y comercialización de energía en jurisdicción federal, entre el PEN y la Sociedad.

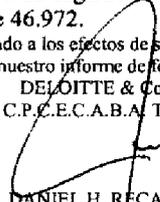
Adicionalmente, el 5 de febrero de 2007 se publicó en el Boletín Oficial, la Resolución ENRE N° 51/2007 en la cual se aprueba el nuevo cuadro tarifario de la Sociedad, con vigencia a partir de los consumos registrados desde el 1 de febrero de 2007. Este documento dispone:

- a) Aumento promedio del 23% sobre los costos propios de distribución, los costos de conexión y el servicio de rehabilitación vigentes que percibe la Sociedad como concesionaria del servicio público de distribución de energía eléctrica, excepto las tarifas residenciales;
- b) Implementación de un aumento promedio adicional del 5% sobre los costos propios de distribución de la Sociedad, que ha de aplicarse a la ejecución del plan de obras e infraestructura detallado en el anexo II del Acta Acuerdo. Sobre el particular, la Sociedad ha constituido el fondo requerido el cual al 31 de diciembre de 2007 es de 12.420. El mencionado importe se encuentra neto de los montos transferidos a CAMMESA por 20.479.
- c) Implementación del Mecanismo de Monitoreo de Costos (MMC) previsto en el Anexo I del Acta Acuerdo, que para el semestre 1 de noviembre de 2005 al 30 de abril de 2006 arroja un porcentaje del 8,032%. Dicho porcentaje será aplicado a los consumos no residenciales efectuados entre el 1 de mayo de 2006 y el 31 de enero de 2007;
- d) Facturación en 55 cuotas mensuales iguales y consecutivas, de las diferencias derivadas de la aplicación del nuevo cuadro tarifario para los consumos no residenciales registrados entre el 1 de noviembre de 2005 y el 31 de enero de 2007 (puntos i) y ii) anteriores) y para los consumos no residenciales registrados entre el 1 de mayo de 2006 y el 31 de enero de 2007 (punto iii) anterior);
- e) Facturación de las diferencias correspondientes a los apartamentos entre las transacciones físicas previstas y las ejecutadas y demás conceptos asociados al Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), tales como el Canon de Ampliación de Red, Transporte y Otros, incluidos en Deudores por Ventas de Energía – A facturar (Nota 4);
- f) Presentación, en el plazo de 45 días corridos de dictada la presente resolución, de un plan ajustado de inversiones anuales, en valores físicos y monetarios, contemplando las exigencias previstas en el Acta Acuerdo.

En el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006 la Sociedad ha registrado el ajuste de las multas descripto en el apartado a) y c) de la presente nota por un monto de 46.972.


JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 26/2/2008
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3


DANIEL H. RECANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246

En el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007 la Sociedad ha registrado el ajuste de las multas derivado de la aplicación del Mecanismo de Monitoreo de Costos (MMC) para el período mayo 2006 a abril 2007, por un monto de 18.084 (Nota 17 a).

Los ingresos por servicios provenientes del incremento retroactivo, derivado de la aplicación del nuevo cuadro tarifario a los consumos no residenciales por el período Noviembre de 2005 al 31 de Enero de 2007, fueron registrados en su totalidad en los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007. Dicho monto que asciende a 218.591 se facturará en 55 cuotas mensuales iguales y consecutivas, tal como se describe en el punto d) apartado b) de la presente nota. Al 31 de diciembre de 2007 ya han sido facturadas las cuotas correspondientes a los meses febrero a diciembre 2007 por un total de 47.310.

Con fecha 30 de abril de 2007 ha sido publicada en el Boletín Oficial la Resolución 434/2007 de la Secretaría de Energía de la Nación por la cual se adecuan los plazos del Acta Acuerdo suscripta entre la Sociedad y el Poder Concedente, la que fuera ratificada por el Decreto del PEN N° 1957 de fecha 28 de diciembre de 2006.

En este sentido, la referida Resolución establece que el período de transición contractual establecido en el Acta Acuerdo regirá desde el 6 de enero del año 2002 y hasta la efectiva entrada en vigencia de la Revisión Tarifaria Integral (RTI) consagrada en la referida Acta Acuerdo.

Asimismo establece, como fecha de entrada en vigencia para el cuadro tarifario resultante de la RTI el día 1 de febrero del año 2008, estipulando también que, para el caso de que la tarifa resultante de la RTI sea superior a la establecida en el artículo cuarto del Acta Acuerdo, su traslado a los clientes se efectuará conforme lo consagrado en el artículo 13.2 de la misma, fijando que la primera etapa de vigencia de la nueva tarifa comenzará el mismo 1 de febrero del año 2008 y la segunda un semestre después de esa fecha, manteniendo los porcentajes convenidos en el Acta Acuerdo.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables no ha habido resolución respecto de la entrada en vigencia del cuadro tarifario resultante de la RTI, previsto para el 1 de febrero de 2008.

La referida resolución establece la obligación de la Sociedad de presentar un plan de inversiones antes del primero de mayo del año 2007, lo que ya fue cumplimentado, y la prórroga de la obligaciones y compromisos establecidos en la cláusula 22 del Acta Acuerdo hasta la fecha de entrada en vigencia del cuadro tarifario resultante de la RTI, liberando a la Sociedad y a los accionistas para retomar las acciones legales que se hubieran suspendido como consecuencia del Acta Acuerdo si el cuadro tarifario integral no entrara en vigencia en los plazos antes señalados.

Por otra parte con fecha 7 de julio de 2007 fue publicada en el Boletín Oficial de la Nación la Resolución ENRE N° 467/07 mediante la cual se extiende el primer período de gestión en 5 años a partir de la entrada en vigencia de la Revisión Tarifaria Integral (RTI). Su vencimiento original hubiera operado el 31 de agosto de 2007.

Con fecha 19 de septiembre de 2007 mediante Nota de la Secretaría de Energía N° 1006/07 se le solicita a la Sociedad que inicie el cumplimiento de lo establecido en la Resolución Nro. 1875 de fecha 5 de diciembre de 2005 y Resolución Nro. 223/07 de fecha 26 de enero de 2007 de la mencionada Secretaría.

Mediante las citadas disposiciones la Sociedad debe transferir el 61,96% del total recaudado del fondo especial previsto en la Cláusula 4.7 del Acta Acuerdo a CMMESA más los intereses que la Sociedad haya obtenido en las colocaciones financieras efectuadas con tales fondos. El destino de dichos fondos es la realización de la obra de vinculación de las Centrales Costanera y Puerto con la Subestación Malaver. Al 31 de diciembre de 2007, la Sociedad contabilizó 20.479 en el rubro Obras en ejecución incluido en

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 26/2/2008
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

DANIEL H. RECENATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246

Bienes de Uso (Anexo A) y 1.931 en el rubro Fondo de inversiones CAMMESA incluido en Otros pasivos (Nota 10).

c) Concesiones de uso de inmuebles

De acuerdo al Pliego, SEGBA otorgó gratuitamente a la Sociedad el uso de inmuebles, por plazos que oscilan entre los 3, 5 y 95 años con o sin opción de compra según las características de cada uno de ellos, quedando a cargo de la Sociedad los pagos de las tasas, impuestos y contribuciones que los graven y la constitución de seguros por incendio, daño y responsabilidad civil, a satisfacción de SEGBA.

La Sociedad podrá introducir todo tipo de mejoras en los inmuebles, incluyendo nuevas construcciones, previa autorización de SEGBA, que quedarán en poder del concedente al vencimiento del plazo de concesión sin derecho a retribución ni compensación alguna. SEGBA podrá declarar resuelto el contrato de comodato, previa intimación a la Sociedad a cumplir la obligación pendiente, en ciertos casos previstos en el Pliego. Actualmente, con el ente residual de SEGBA liquidado, estas presentaciones y controles se tramitan ante el ONABE (Organismo Nacional de Bienes del Estado).

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, la Sociedad ha adquirido por 12.765 nueve de estos inmuebles cuyos comodatos habían vencido, habiéndose escriturado ocho de ellos por 12.375 y abonado a cuenta de precio 117 por el restante, quedando pendiente de pago al momento de la escrituración 273 en la fecha que estipule el Ministerio de Economía de la Nación.

18. INFORMACION SOBRE EL FLUJO DE FONDOS

a) Efectivo y equivalentes de efectivo:

Para la preparación del Estado de Flujo de Fondos la Sociedad considera como equivalentes de efectivo a todas las inversiones de corta liquidez con un vencimiento original de tres meses o menos.

	Al 31 de diciembre de 2007	Al 31 de diciembre de 2006	Al 31 de diciembre de 2005
Caja y Bancos	3.459	481	11.659
Depósitos a plazo fijo	12.087	1.360	278.238
Fondos comunes de inversión	0	30.832	18.242
Documentos a Cobrar (Euro Commercial Paper)	85.652	0	0
Total efectivo y equivalente de efectivo en el Estado de Flujo de Efectivo	101.198	32.673	308.139

b) Intereses pagados y cobrados:

Para los ejercicios finalizados al 31 de
diciembre de

	2007	2006
Intereses pagados durante el período (*)	(38.149)	(35.951)
Intereses cobrados durante el período	3.175	2.175

(*) Activados en Bienes de Uso 12.665 y 9.283 al 31 de diciembre de 2007 y 2006 respectivamente (Nota 2 y 3.h).

JOSE DANIEL BELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro Informe de fecha 26/2/2008
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

DANIEL H. RECANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246

19. SEGUROS CONTRATADOS

Al 31 de diciembre de 2007, la Sociedad mantiene las siguientes pólizas de seguro, con el objeto de resguardar sus activos y sus operaciones comerciales:

<u>Riesgo cubierto</u>		<u>Monto asegurado</u>
Integral (1)	US\$	417.516.597
Seguro de vida obligatorio	\$	17.570.250
Robo de valores	US\$	100.000
Vehículos (robo RC y daños totales)	\$	7.719.700
Transporte terrestre	US\$	2.000.000
Transporte de materiales de importación	\$	2.250.000

(1) Incluye: incendio, robo parcial, tornado, huracán, terremoto, temblor, inundación y remoción de escombros de instalaciones, sobre las instalaciones en servicio con excepción de las redes de alta, media y baja tensión.

20. RECLAMO DE LA DIRECCIÓN DE ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

El 1 de diciembre de 2003, la Dirección Provincial de Energía de la Provincia de Buenos Aires ha reclamado a la Sociedad 284.364, que incluye recargos e intereses a la fecha del reclamo y aplicó multas por 25.963, por la supuesta omisión de actuar como agente de percepción de los gravámenes establecidos por los decretos - ley 7290/67 y 9038/78, por los periodos fiscales julio de 1997 a junio de 2001.

El 23 de diciembre de 2003, la Sociedad interpuso sendos recursos de apelación por ante el Tribunal Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, la cual tramita con efecto suspensivo sobre la obligación de pago, basándose en la declaración de inconstitucionalidad dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación del régimen establecido en los mencionados decretos, debido a la incompatibilidad con el compromiso asumido por la Provincia de Buenos Aires de no gravar la transferencia de energía eléctrica.

Adicionalmente con fecha 20 de marzo de 2007 la Dirección Provincial de Energía de la Provincia de Buenos Aires efectuó una ampliación del reclamo original por 7.720, que incluye recargos e intereses a la fecha del reclamo, por los periodos fiscales julio de 2001 a junio 2002, ampliando el reclamo en la persona de ciertos Directores de la Sociedad.

Con fecha 27 de junio de 2007 el Tribunal Fiscal de la Provincia de Buenos Aires se expidió en forma favorable en relación al recurso de apelación interpuesto por la Sociedad oportunamente.

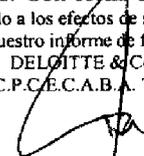
Por lo expuesto, los presentes estados contables no contemplan cargo alguno relacionado con estos reclamos, ya que la Sociedad considera que existen sólidos fundamentos para considerarlos improcedentes.

21. CAUSA POR PRESUNTA CONTAMINACION AMBIENTAL

Con fecha 24 de mayo de 2005, tres funcionarios operativos de la Sociedad fueron imputados por contaminación ambiental con PCB. En conexión con esta presunta infracción, el juez trabó un embargo contra los activos de la Sociedad por hasta un monto de 150 millones para cautelar la eventual reparación de daño causado, la remediación ambiental y las costas causídicas. Con fecha 30 de mayo de 2005 la

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 26/2/2008
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3


JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora


DANIEL H. RECANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246

Sociedad articuló los recursos de apelación por los cargos realizados contra los funcionarios operativos y contra el embargo ordenado. Con fecha 15 de diciembre de 2005 la Cámara de Apelaciones revocó los procesamientos contra los tres funcionarios de la Sociedad y, consecuentemente, también revocó el punto dispositivo relacionado con el embargo contra los bienes de la Sociedad. La decisión de la Cámara de Apelaciones se fundó en que no fue probada la existencia de contaminación y también estableció que el juez debía sobreseer de los cargos a dos funcionarios del ENRE, quienes habían sido imputados por cargos relacionados a la investigación. La decisión de la Corte fue apelada ante el Tribunal de Casación, el máximo cuerpo de apelaciones sobre esta materia, que el 5 de abril de 2006 dictaminó que la apelación de la decisión relacionada con los funcionarios de EDENOR y con la Sociedad no era admisible.

Con fecha 16 de julio de 2007, la Sociedad fue notificada que el 11 de julio de 2007 el Juez de Instrucción interviniente, dispuso el sobreseimiento definitivo de todos los funcionarios y empleados de la Sociedad que fueron imputados en la causa, ordenándose en consecuencia su archivo. La referida decisión es recurrible.

La Sociedad considera que no existen fundamentos legales relacionados con el tema para iniciar acción alguna contra la misma o sus funcionarios operativos. Consecuentemente la Sociedad no ha registrado previsión alguna en los presentes estados contables.

22. RESTRICCIONES A LA DISTRIBUCION DE RESULTADOS ACUMULADOS

De acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 19.550, el 5% de la utilidad neta del ejercicio debe ser destinada a la reserva legal, hasta que la misma alcance el 20% del capital social. La Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 16 de abril de 2007 no destinó suma alguna de los Resultados Acumulados al 31 de diciembre de 2006 a la mencionada reserva legal por registrarse pérdida acumulada al cierre de ese ejercicio.

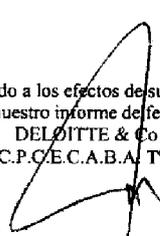
Asimismo, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 25.063, sancionada en diciembre de 1998, la distribución de dividendos, ya sea en efectivo o en especie, en exceso de las utilidades impositivas acumuladas al cierre del ejercicio inmediato anterior a la fecha de pago o distribución, estarán sujetos a una retención del 35% con carácter de pago único y definitivo en concepto de impuesto a las ganancias; excepto por aquellos distribuidos a accionistas residentes de países beneficiados por el acuerdo para evitar la doble imposición, los que estarán sujetos a una tasa de interés menor. Para propósitos impositivos, la utilidad impositiva acumulada serán los resultados no asignados al cierre del año inmediatamente anterior a la fecha de entrada en vigencia de la ley anteriormente mencionada, menos el pago de dividendos más el ingreso impositivo determinado desde dicho año y dividendos o ingresos de sociedades relacionadas en Argentina.

Desde la realización de la reestructuración de la deuda financiera mencionada en la Nota 14, la Sociedad no podrá distribuir dividendos hasta el 24 de abril de 2008 o hasta que el Leverage Ratio de la Sociedad sea menor a 2,5, lo que suceda en primer lugar. A partir de allí, sólo podrá distribuir dividendos en ciertas circunstancias dependiendo de su índice de endeudamiento.

Adicionalmente, en la Nota 17.b) se mencionan ciertas restricciones y la necesidad de obtención de la aprobación del ENRE para la distribución de dividendos por parte de la Sociedad.


JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 26/2/2008
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3


DANIEL H. RECANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246

23. PROGRAMA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES

La Asamblea General de Accionistas del 23 de febrero de 2006, aprobó la prórroga del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables de Mediano Plazo por un Monto Máximo en todo momento en circulación de hasta miles de dólares estadounidenses 600.000 (o su equivalente en otras monedas), la cual fuera a su vez aprobada por la CNV mediante Resolución N° 15.359 emitida por el Directorio de la CNV el 23 de marzo de 2006.

Por otra parte el Directorio de la Sociedad aprobó en su reunión de fecha 14 de junio de 2007 la actualización del Prospecto de Programa que fuera oportunamente aprobado por la CNV, de conformidad con lo requerido por el artículo 76 del Capítulo VI de las Normas de la CNV, habiéndose presentado ante la CNV el 1 de junio de 2007 una nueva versión del Prospecto de Programa incluyendo la información contable y financiera, y demás información relevante de la Sociedad al 31 de marzo de 2007.

El Directorio de fecha 28 de junio de 2007 aprobó la emisión y colocación por oferta pública, en el marco del Programa, de Obligaciones Negociables bajo la Ley No. 23.576 y sus modificatorias con vencimiento máximo en 2017 a tasa fija por un valor nominal de hasta miles de dólares estadounidenses 250.000.

Con fecha 9 de octubre de 2007 se produjo la emisión bajo oferta pública de la Clase No. 7 de Obligaciones Negociables por miles de dólares estadounidenses 220.000, a diez años de plazo, con un precio de emisión del 100% del monto del capital, devengando intereses a partir de la fecha de emisión a una tasa anual fija del 10,5%, pagaderos el 9 de abril y 9 de octubre de cada año, operando el primer servicio el 9 de abril del 2008, siendo la amortización del capital un único pago al vencimiento el 9 de octubre de 2017. La Sociedad solicitó la cotización de las Obligaciones Negociables en la BCBA, su admisión al régimen de negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A., su cotización en la Bolsa de Valores de Luxemburgo, y su aceptación para su negociación en el Mercado Euro MTF, el mercado alternativo de la Bolsa de Valores de Luxemburgo. Asimismo, la Sociedad podrá solicitar su admisión al régimen de negociación en el Mercado PORTAL y autorización para la cotización y/o negociación de las Obligaciones Negociables en cualquier otra bolsa y/o mercado autorregulado del país y/o del exterior.

La Sociedad destinó la mayor parte de los fondos netos que recibió de la venta de las Obligaciones Negociables en esta oferta a solventar la compra, pago o rescate de sus Obligaciones Negociables a Descuento con vencimiento en 2014 en circulación (Nota 14).

Principales Compromisos:

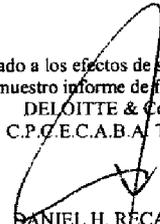
1) Obligaciones de No Hacer

Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables incluyen una serie de compromisos de no hacer que limitarán la posibilidad de la Sociedad, entre otras cuestiones, de:

- constituir o permitir la constitución de gravámenes sobre sus bienes o activos;
- incurrir en endeudamiento, en determinados casos;
- vender sus activos relacionados con la prestación del servicio;
- celebrar operaciones con accionistas o sociedades vinculadas;
- realizar ciertos pagos (incluyendo, entre otros, dividendos, compras de acciones de Edenor o pagos sobre deuda subordinada).


JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 26/2/2008
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3


DANIEL H. RECANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246

2) Suspensión de Compromisos:

Ciertos compromisos de no hacer establecidos bajo las Obligaciones Negociables se suspenderán o ajustarán si:

- (a) La Sociedad obtiene una Calificación Grado de Inversión sobre su deuda de largo plazo o
 (b) el Índice de Endeudamiento es igual o inferior a 2,5.

Si posteriormente la Sociedad perdiera su Calificación Grado de Inversión o su índice de Endeudamiento fuere mayor a 2,5, según sea aplicable, los compromisos de no hacer suspendidos serán nuevamente aplicables.

Sin embargo, los compromisos suspendidos no tendrán efecto respecto de actos de la Sociedad realizados durante la suspensión de dichos compromisos.

3) Derechos de Registro

En virtud del contrato de derechos de registro, la Sociedad acordó presentar ante la SEC, dentro de los 300 días de la fecha de emisión original de las Obligaciones Negociables, una solicitud de autorización con respecto a una oferta autorizada para el canje de las Obligaciones Negociables por nuevos títulos de la misma clase registrados ante la SEC según la Securities Act representativos del mismo endeudamiento existente y con términos y condiciones prácticamente iguales.

Las obligaciones negociables de canje no tendrían restricciones sobre transferencias, siendo libremente transferibles por los tenedores de las obligaciones negociables que no sean sociedades vinculadas de la Sociedad después de la oferta de canje autorizada.

Por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007 la Sociedad incurrió en gastos correspondientes a este proceso por 7.403 de los cuales se encuentran pendientes de pago 4.176 (Nota 10).

24. **APERTURA DE COLOCACIONES DE FONDOS, CREDITOS Y PASIVOS**

De acuerdo a lo establecido por las normas de la CNV, se exponen con el detalle requerido los saldos al 31 de diciembre de 2007 de los rubros siguientes:

<u>Plazo</u>	<u>Inversiones</u>	<u>Créditos</u> (1)	<u>Deudas por</u> <u>Obligaciones</u> <u>Negociables</u>	<u>Otras deudas</u> (2)
<u>Sin plazo</u>	0	0	0	281.395
<u>Con plazo</u>				
Vencidos:				
Hasta tres meses	0	50.014	0	0
De tres a seis meses	0	10.359	0	0
De seis a nueve meses	0	5.818	0	0
De nueve a doce meses	0	5.006	0	0
De más de un año	0	<u>100.935</u>	0	0
Total vencido	0	<u>172.132</u>	0	0

JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 26/2/2008
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

DANIEL H. RECANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246

<u>Plazo</u>	<u>Inversiones</u>	<u>Créditos</u> (1)	<u>Deudas por Obligaciones Negociables</u>	<u>Otras deudas</u> (2)
A vencer:				
Hasta tres meses	97.739	231.155	29.290	447.593
De tres a seis meses	0	3.964	0	13.794
De seis a nueve meses	0	3.808	0	4.511
De nueve a doce meses	0	3.816	0	4.510
De más de un año	0	278.889	949.062	60.160
Total a vencer	<u>97.739</u>	<u>521.632</u>	<u>978.352</u>	<u>530.568</u>
Total con plazo	<u>97.739</u>	<u>693.764</u>	<u>978.352</u>	<u>530.568</u>
Total	<u>97.739</u>	<u>693.764</u>	<u>978.352</u>	<u>811.963</u>

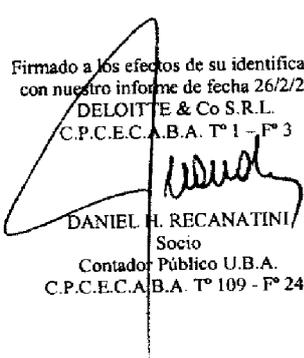
(1) Excluye provisiones.

(2) Comprende el total del pasivo, excepto provisiones y las deudas por obligaciones negociables.

Debido a la reestructuración de la deuda financiera mencionada en Nota 14, las Obligaciones Negociables poseen tasas variables y fijas, las que ascienden aproximadamente en promedio al 10,19%, siendo un 4,05% de la deuda la que devenga una tasa de interés variable y el resto a tasa fija.


ALEJANDRO MACFARLANE
Presidente


JOSE DANIEL ABELOVICH
por Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 26/2/2008
DELOITTE & Co S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

DANIEL H. RECANATINI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 - F° 246